



202430000921

Fecha Radicado: 2024-02-16 15:05:52.14

Radicado No.: 202430000921

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: LORENA CATALINA RAMIREZ DUQUE
Secretaria General

DE: JAIME MORALES MORA
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales (E)

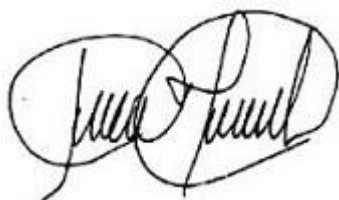
El suscrito, previa verificación de su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones definido por la Entidad, y de la disposición de los recursos respectivos, por medio de la presente, me permito solicitar se realicen los trámites pertinentes con el fin de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en:

“Servicios integrales de aseo y cafetería en las instalaciones del Icfes.”


Conforme a lo anterior, se adjuntan los documentos que soportan la presente solicitud, tales como:

1. Estudios Previos
2. Anexo Técnico
3. Solicitud CDP
4. CDP 12006

Cordialmente,



Jaime Morales Mora
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	Pública Clasificada GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Fecha de elaboración: 1/02/2024

1. COMPRA QUE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO:
 Marque con una (X) según corresponda

Acuerdo Marco de Precios	X
Bienes de grandes superficies	
Otros instrumentos de agregación de demanda	

2. ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICFES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a. Competencia.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad -Acuerdo 003 de 2023, basado en los principios que rigen la contratación en el Icfes, tales como la igualdad, imparcialidad, transparencia, economía y libre competencia, y según el objetivo de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, esta debe suplir las necesidades de bienes o servicios que se definan en el plan de contratación y compras, de manera oportuna y eficiente, para optimizar la prestación o adquisición de bienes o servicios del instituto.

El Icfes, entre otras responsabilidades para el cumplimiento del objeto social del Icfes, debe garantizar que las instalaciones donde funciona revista condiciones de limpieza, aseo e higiene, que permitan un ambiente de salubridad adecuado para que funcionarios y contratistas puedan ejercer sus actividades en condiciones óptimas, y prestar un servicio de calidad a clientes internos y externos. Lo anterior, hace necesario que el Instituto adelante la contratación de los servicios de aseo y cafetería, así como el suministro de los insumos necesarios para su correcta prestación.


Según el numeral 6 del artículo 17 del Decreto 5014 de 2009 mediante el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación y se dictan otras disposiciones, en cabeza de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, se encuentran, entre otras funciones la de:

“(…)

6. Gestionar, administrar y controlar los siguientes servicios prestados a las otras dependencias: **suministro de aseo, cafetería** y vigilancia; gestión documental y archivo; manteniendo los bienes; almacenamiento e inventario de bienes y correspondencia. (...)” (Negrilla y subraya fuera del texto original)

b. Necesidad específica por satisfacer, conveniencia y oportunidad.

En el marco de la gestión de los servicios generales de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, se encuentra el deber de mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones del Icfes, de forma tal que permita:

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	Pública Clasificada GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICA	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
			RESERVADA

- Cumplir a cabalidad con las disposiciones existentes en materia de salubridad, higiene y conservación en beneficio de los funcionarios, contratistas y visitantes del Instituto, y
- Asegurar un entorno o ambiente sano y agradable para el desarrollo de las funciones o actividades propias de los colaboradores del Instituto.

No obstante, las anteriores obligaciones, el Instituto no tiene contemplado dentro de la planta de personal cargos para la ejecución y desarrollo de este tipo de actividades y/o funciones, adicionalmente, después de la ejecución de diferentes antecedentes contractuales, el instituto ha logrado establecer que en la relación costo beneficio, pudiere resulta más favorable para este ya que minimiza costos de operación directa, tales como:

- Eliminar procesos y cargas administrativas (mantenimiento de la maquinaria, manejo de personal);
- Asegurar la disponibilidad de los insumos en las instalaciones físicas; y
- Reducir el riesgo de descoordinación entre la prestación del servicio y la entrega de los insumos necesarios para realizar las actividades de aseo y cafetería.


El Instituto, actualmente cuenta con una sede de 3 plantas (pisos 16, 17, y 18) ubicada en la calle 26 No. 69 – 76, Torre2, del Edificio Elemento, donde funciona la Dirección General y sus oficinas asesoras, Secretaría General y sus subdirecciones, la Dirección de Evaluación, Producción y Operaciones, Tecnología e Información con sus respectivas subdirecciones y la Unidad de Atención al Ciudadano. Asimismo, cuenta con 10 salas de juntas, 6 baterías de baños, 5 baños individuales, 4 cocinetas y una población flotante de 400 personas entre funcionarios y contratistas, por lo que se requiere la prestación de los servicios de aseo y cafetería por el personal apto y capacitado para estos servicios e insumos de la más alta calidad, teniendo en cuenta que, como ya se advirtió, el Instituto no cuenta dentro de su planta con el personal para atender de forma directa este tipo de labores, así como cuenta con su sede del Centro ubicada en el Edificio Ángel.

El servicio de aseo y cafetería, en los términos en lo que se pretende adelantar el proceso de selección y contratación, permitirá que el Instituto traslade a un tercero especializado, costos administrativos como el manejo de personal, el inventario de insumos, y el mantenimiento de la maquinaria, al tiempo que permite contar con personal capacitado en las labores de aseo y cafetería. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato de aseo y cafetería vigente tiene fecha de terminación prevista para el 31 de marzo de 2024, se encuentra oportuno y pertinente adelantar proceso de selección para adquirir el servicio integral de aseo y cafetería de manera ininterrumpida, así como el suministro de insumos de aseo y cafetería y del personal que desempeñe las actividades derivadas de este, en las sedes del Instituto.

c. Definición técnica de la forma en que el Icfes puede satisfacer su necesidad

Actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios **CCE-126-2023**, el cual les permite a las entidades compradoras la adquisición de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos que componen el precitado acuerdo y la licitación pública **CCENEG-063-01-2022**.

Así las cosas, de acuerdo con lo estipulado en la guía y el catálogo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios **CCE-126-2023**, la entidad ingresó al minisitio del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i); y (ii), a

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	Pública Clasificada GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

través del siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv> Con el fin de diligenciar la información requerida y proceder con la solicitud de información.

El Icfes luego de finalizado el evento de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, procederá a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas. Así las cosas, la Entidad tendrá como criterio de selección el menor valor oferta para la prestación del servicio de aseo y cafetería.

Adicionalmente, esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, así:

No. Línea	Área	Rubro	Producto	Valor
521	Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales	000020202008005030	211150001	\$512.346.274

3. OBJETO A CONTRATAR:


Servicios integrales de aseo y cafetería en las instalaciones del Icfes.

4. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO:

A partir de la identificación de las especificaciones Técnicas requeridas por el Icfes, la Entidad se acoge a lo exigido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el marco de la celebración del Acuerdo Marco - CCE-126-2023 para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV: RFI, RFQ, Fichas técnicas, catálogo, anexos y demás documentos.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La modalidad de selección por medio de la cual se elegirá al contratista se regula en lo dispuesto en el Manual de Contratación en los artículos 15 numeral 4 que indica: **“ARTÍCULO 15. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN.** El Icfes seleccionará a sus contratistas a través de las siguientes modalidades: 4. Acuerdos Marco de Precios- AMP: adquisición de bienes y/o servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización que pueden adquirirse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano” y 18 que expone: **“REGLAS APLICABLES PARA LA UTILIZACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.** El Icfes deberá hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente o la entidad que haga sus veces, como instrumento de agregación de demanda y de coordinación de decisiones en la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, con el fin de producir economías de escala e incrementar el poder de negociación de la entidad

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	Pública Clasificada GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA <input type="checkbox"/> RESERVADA

Para tal fin, la entidad se vinculará a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, identificará la necesidad que se pretende satisfacer y aplicará a sus procesos de contratación los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente o la entidad que haga sus veces”.

En consecuencia, el Icfes realizará la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones del Icfes a través del Acuerdo Marco de Precios No.CCE-126-2023 suscrito por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente que se encuentra vigente.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de agosto de 2024**, y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía, plazo que obedece al tiempo permitido para ejecutar la orden de compra dentro del Acuerdo Marco de Precios.

Nota: Es importante mencionar que el servicio de aseo y cafetería suscrito mediante la orden de compra No. 107442 se encuentra vigente hasta el 31 de marzo de 2024, por lo cual, se requiere que la ejecución de la orden de compra que se genere conforme al presente proceso de selección inicie su ejecución a partir del **1º de abril de 2024**.

7. DEFINICIÓN DE LAS GARANTIAS


El proveedor adjudicatario deberá constituir la Garantía que exija el acuerdo marco de precios, con formato para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco - CCE-126-2023. EL CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del Icfes, identificado con el N.I.T. 860.024.301- 6, a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

Tabla 1 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. <i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	Pública Clasificada GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA
			<input type="checkbox"/> RESERVADA

- El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.
- La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.
- Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

Nota 1: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Adicional a las anteriores garantías, el Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, póliza de responsabilidad extracontractual la cual solo puede ser amparada con un contrato de seguro contenido en una póliza. El valor asegurado de la póliza de responsabilidad civil extracontractual se estima en 200 SMLMV.

En todo caso, el valor de los amparos será calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Nota 2: Las garantías deben ser expedidas a favor de entidades estatales con régimen privado.

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos “Estudios y Documentos Previos” y en el “Pliego de condiciones”, el Icfes se adhiere a la Matriz de Riesgos publicada para el proceso de licitación pública CCE-126-2023.


9. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con la documentación publicada para el proceso de licitación pública CCENEG-063-01-2022 en el SECOP II, el Icfes se adhiere al documento “*Estudio de Mercado*”, para el presente proceso de contratación.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

De acuerdo con el simulador de la tienda virtual del Estado colombiano de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente o lo estipulado en el acuerdo marco de precios, el presupuesto estimado es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$237.689.033,50)**.

El Instrumento de Agregación de Demanda parte de una licitación pública realizada por Colombia Compra Eficiente - CCE quien selecciona un número plural de proveedores bajo la premisa de proveer servicios con

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	Pública Clasificada GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA <input type="checkbox"/> RESERVADA

características técnicas uniformes (Operación Primaria), ya formalizado el contrato entre CCE y los proveedores se está en la operación secundaria, momento en el cual la entidad pone de presente la necesidad y los operadores cotizan partiendo del hecho en que el bien ofrecido es de características uniformes luego el factor variable sería el precio, esto hace que en esta fase de la contratación se asemeje a una subasta inversa.

Por lo anterior, para la estimación del presupuesto, se tuvo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Marco de precios CCE-126-2023, donde se establecieron los requerimientos técnicos del servicio, definidos en los siguientes componentes:


1. Componente servicios de personal u operarios para que ejecuten las actividades de aseo y cafetería.
2. Elementos e insumos para actividades de aseo y cafetería.

A continuación, se presenta los cuadros de estimación:

Ítem	Categoría	Característica	Disponibilidad	Cantidad	UN	Vigencia	Valor unitario	Valor total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Tiempo completo	12	Mes	5	\$2.465.868,00	\$147.952.080,00
2	Servicio de Personal	Coordinador tiempo completo	Tiempo completo	1	Mes	5	\$2.465.868,00	\$12.329.340,00
3	Bienes de aseo y cafetería			59	Un			\$52.130.585,00
							Subtotal	\$212.412.005,00
							AIU (10%)	\$21.241.200,50
							IVA	\$4.035.828,00
							TOTAL	\$237.689.033,50

Los valores arrojados por el simulador están sujetos a modificación luego de cerrado el proceso de cotización del Acuerdo Marco. En caso de empate en los precios ofertados durante la operación secundaria se aplicará lo dispuesto en el numeral 6.16 de la cláusula sexta del Acuerdo Marco CCE-126-2023 que refiere al artículo el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, respecto a los criterios de desempate.

11. FORMA DE PAGO:

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	Pública Clasificada GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICA	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
			RESERVADA

El valor de la presente orden se pagará, según lo establecido en la cláusula 11 “Facturación y Pago” del acuerdo marco **CCE-126-2023**.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los criterios de desempate serán los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adiciones y complementen.

Por lo cual, se seguirá el procedimiento establecido dentro de la minuta del Acuerdo Marco en su numeral 6.16. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

- (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.
- (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO() de Microsoft Excel.


- (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.
- (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

13. SITIO DE EJECUCIÓN Y/O SITIO DE ENTREGA:

El contrato para celebrar se ejecutará en las siguientes sedes, ubicadas ambas en la ciudad de Bogotá D.C.

- Sede 1: Calle 26 No. 69 – 76, Torre 2, del Edificio Elemento. Pisos 16, 17, y 18.
- Sede 2: Calle 17 No. 3 - 40 Edificio Sede Principal Las Aguas.

14. SUPERVISOR:

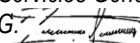
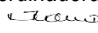

	ESTUDIO PREVIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		Código: GAB -FT055
	Pública Clasificada GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICA	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	RESERVADA

La supervisión de la presente orden se ejercerá a través del **Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales** o quien haga sus veces.

El presente documento se firma el **1 de febrero de 2024**.



JAIME MORALES MORA
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales (E)

C30 **Proyectó:** Astrid Carolina Muñoz Prada – Contratista de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: José Luis Chaparro Suárez – Coordinador Grupo Interno de Contratación de la SAySG: 
Revisó: Mónica Lucia Rocha Ardila – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 
Revisó: Laura Gabriela González Londoño – Contratista de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 

[GLPI #1072741] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por actualización de caso

Soporte <glpinotificaciones@secop.gov.co>

Mar 23/01/2024 14:42

Para:Astrid Carolina Muñoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Estimado Sr.(a) ASTRID CAROLINA MUÑOZ PRADA

El caso número 1072741 sobre 1- PW - TVEC - Documentos AM - ENTIDAD a nombre de ASTRID CAROLINA MUÑOZ PRADA Asignados a los tecnicos : ADRIANA CRISTINA MENDIZ PEÑA ha sido actualizado.

A continuación, relacionamos el detalle:

Estado solicitud: En curso (asignada)

Recuerde el detalle de su caso:

Origen de la solicitud: Canal Telefonico

Prioridad: Mediana

Fecha Máxima de solución: 2024-01-26 18:32

Categoría: Adquisicion de Bienes y servicios

Descripción: Estimado usuario.

Agradecemos que se haya comunicado con la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a continuación, relacionamos las consultas que nos realizó a través del canal telefónico.

Consulta del usuario: usuaria se comunica preguntando que ellos requieren colocar una orden de compra del Acuerdo Marco de Aseo y cafetería, que empiece a regir a partir del 1 de abril, teniendo en cuenta que este AMP tiene como fecha límite para colocar órdenes de compra hasta el día 7 de marzo del 2024.

Indica que si ella puede colocar en el RFI Y RFQ la dirección del lugar al cual se van a trasladar, ya que van a cambiar de lugar.

Número de proceso SII, Constancia o Número de solicitud TVEC: N/A

Modalidad, AM o IAD: N/A

Recuerde que posterior a esta notificación le llegará un correo electrónico con la resolución de sus inquietudes.

Elementos asociados:

Software - PW - TVEC - Documentos AM

Consulte su caso a través del siguiente URL: http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1072741&noAUTO=1

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

[GLPI #1072741] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Soporte <glpinotificaciones@secop.gov.co>

Mar 23/01/2024 14:47

Para:Astrid Carolina Muñoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Estimado Sr.(a) ASTRID CAROLINA MUÑOZ PRADA

Su solicitud sobre 1- PW - TVEC - Documentos AM - ENTIDAD registrado con el número 1072741 a su nombre, ha sido resuelto por ADRIANA CRISTINA MENDIZ PEÑA , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2024-01-23 14:47

Tipo de solución: Definitivo

Solución :

Cordial saludo.

En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos indicarle que si puede realizar la orden de compra y si la entidad lo requiere puede agregar el "acta de inicio" en donde indique la fecha en la cual solicitan que inicie la ejecución de la misma.

Efectivamente, puede colocar en el RFI Y RFQ la dirección para cuál requieren el servicio, esto no interviene en su requerimiento.

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país.

Página principal www.colombiacompra.gov.co

Formulario Web <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>

Secobot <https://secobot.colombiacompra.gov.co/>

Canal (PQRSD) <https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd>

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá – Colombia

Cordialmente,

Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Si no está de acuerdo con la respuesta, por favor ingrese aquí:

URL: [http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1072741_Ticket\\$1&noAUTO=1](http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1072741_Ticket$1&noAUTO=1) para ingresar digite su número de cédula como usuario y contraseña y haga clic en el botón "**Rechazar la solución**"

Sin una respuesta, el incidente será cerrado automáticamente después de 3 días

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Página 1 de 1
Programa EBS
Usuario KGUZMAN
Fecha 07-FEB-24
Hora 14:20:59

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha	No. Solicitud	17768
Concepto	ITEM_0612	

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2024

RUBRO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000020202008005030	SERVICIOS DE LIMPIEZA	SDABAST	10000001	237689034
TOTAL:				237,689,034.00

Tatiana G.

Elaborado Por:
GUZMAN HERRERA, KAREN TATIANA

Aprobado por:
MORALES MORA, JAIME



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Programa EBS
Usuario FVARGAS
Fecha 08-FEB-24
Hora 14:41:27

Página 1 de 1

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha 08-FEB-24 Estado: APROBADO No. CDP 12006
Concepto ITEM_0612

Valor del Presente Certificado : 237,689,034.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA

Vigencias Futuras Año Valor

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2024

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000020202008005030	SERVICIOS DE LIMPIEZA	SDABAST	211150001	237,689,034.00

TOTAL PRESUPUESTADO: 237,689,034.00
TOTAL DISPONIBILIDAD: 237,689,034.00

Elaboró:

Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:

VERIFICACIÓN LIMITACIÓN A MIPYME
RFI 168715
ACUERDO MARCO CCE-126-2023 - SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV

El ICFES procedió de conformidad con lo establecido en el numeral 6.5 de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para el **Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV**, en concordancia con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; a convocar a los interesados en participar en el RFI (Solicitud de Información) **No. 168715**, para que presentaran solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren con los siguientes requisitos:

... “6.5 Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden solicitar información a los Proveedores sobre la cantidad de Bienes de Aseo y Cafetería y de operarios que requiere para satisfacer su necesidad con el fin de elaborar correctamente la Solicitud de Cotización. Para ello podrá diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, con un plazo de intercambio de información de hasta **CUATRO (4) DÍAS HÁBILES** a las 5:00 pm del mismo día, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de información. En caso de que todos los Proveedores de la región respondan la Solicitud de Información antes de la terminación del plazo establecido, la Entidad Compradora puede finalizar la Solicitud de Información e iniciar el evento de Solicitud de Cotización.

Esta solicitud de información se toma obligatoria cuando la orden de compra tenga un valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, por tal razón deberá:

(i) Solicitar información a los Proveedores acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y servicio especial de jardinería; y/o

(ii) Otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la Región respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora debe:

A. Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, lo cual se puede verificar en la página de Colombia Compra Eficiente.

B. Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de **POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES** Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas. La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información **UN (1) DÍA HÁBIL** antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.

C. Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) Las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

D. A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.

E. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando el número de la plantilla indicada en la guía para cada región que contiene únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme” ... **(SIC)**

Que el día 14 de febrero de 2024 se creó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano una solicitud de información, la cual contó con un término desde el 15 al 20 de febrero de 2024 hasta las 5:00pm, a través de la cual el ICFES recibió diecinueve (19) respuestas, como se detalla a continuación:

No.	Empresa	Fecha y hora de presentación	Observación o solicitud de limitación a Mipyme.
1	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	2024/02/15 07:04:58	No presentó observación y no marcó la opción para limitar el RFQ a Mipymes de conformidad con el libro 1 de su respuesta al RFI
2	CONSORCIO KIOS	2024/02/15 08:13:42	No presentó observación y solicitó no limitar el RFQ a Mipymes de conformidad con el libro 1 de su respuesta al RFI
3	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	2024/02/16 11:17:51	No presentó observación y solicitó no limitar el RFQ a Mipymes de conformidad con el libro 1 de su respuesta al RFI
4	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	2024/02/15 09:35:57	No presentó observación y no marcó la opción para limitar el RFQ a Mipymes de conformidad con el libro 1 de su respuesta al RFI
5	UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	2024/02/15 09:39:51	No presentó observación Sí solicitó limitar el RFQ a Mipymes de conformidad con el libro 1 de su respuesta al RFI Adjuntando: <ul style="list-style-type: none"> • Documento denominado "CCIO_ACER_FEB2024_49865959" • Documento denominado "CCIO_SE_FEB2024_49865958"
6	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	2024/02/15 10:10:10	No presentó observación y no marcó la opción para limitar el RFQ a Mipymes de conformidad con el libro 1 de su respuesta al RFI
7	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	2024/02/19 17:27:56	No presentó observación y no solicitó limitar el RFQ a Mipymes de conformidad con el libro 1 de su respuesta al RFI
8	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	2024/02/15 11:52:29	No presentó observación Sí solicitó limitar el RFQ a Mipymes. Adjuntando <ul style="list-style-type: none"> • Documento denominado "008. 49. Formato 5 - Conformación de Unión Temporal Definitivo Escaneado". <ul style="list-style-type: none"> • Documento denominado "CERTIFICACION MIPYME EMINSER". • Documento denominado "CERTIFICACION MIPYME SOLOASEO". • Documento denominado "CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EMINSER". • Documento denominado "CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL SOLOASEO".
9	UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	2024/02/20 10:18:43	No presentó observación Sí solicitó limitar el RFQ a Mipymes. Adjuntando: <ul style="list-style-type: none"> • Documento denominado 1.1_17_ENE_2024_CONTINENTAL_CERT_EXISTENCIA_Y_REP_LEGAL_49924658 • Documento denominado 1.1_17_ENE_2024_NYR_CERT_EXISTENCIA_Y_REP_LEGAL_49924659 • Documento denominado 1.1_17_ENE_2024_VSYA_CERT_EXISTENCIA_Y_REP_LEGAL_49924660 <ul style="list-style-type: none"> • Documento denominado 8._ACREDITACION_MIPYME_UT_CLEAN_BOGOTA_49924661 <ul style="list-style-type: none"> • Documento denominado 8.1_ACREDITACION_MIPYME_CONTINENTAL_49924662 <ul style="list-style-type: none"> • Documento denominado 8.1_ACREDITACION_MIPYME_NYR_49924663 • Documento denominado 8.1_ACREDITACION_MIPYME_VSYA_49924664
10	BRILLASEO S.A.S	2024/02/19 06:06:55	No presentó observación y no marcó la opción para limitar el RFQ a Mipymes de conformidad con el libro 1 de su respuesta al RFI
11	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	2024/02/16 11:23:27	Se adjuntó RFI que no corresponde al cargado por la Entidad
12	CONSORCIO ELITE	2024/02/16 15:01:21	No presentó observación y no marcó la opción para limitar el RFQ a Mipymes de conformidad con el libro 1 de su respuesta al RFI

13	SERVIASEO S.A	2024/02/16 15:59:29	No presentó observación Sí solicitó limitar el RFQ a Mipymes. Adjuntando: <ul style="list-style-type: none"> Documento denominado "tamaño_de_empresa_49889390" Documento denominado "CAMARA_DE_COMERCIO_RUP_ENERO_09.2024_49889391". Documento denominado "CAMARA_DE_COMERCIO_SERVIASEO_S.A_FEBRERO_05.2024_49889389"
14	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	2024/02/19 20:29:10	No adjuntó el RFI cargado por la entidad. Pero, allegó documento denominado "interes_participar_mipyme_49919507".
15	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	2024/02/19 08:46:08	No presentó observación y no marcó la opción para limitar el RFQ a Mipymes de conformidad con el libro 1 de su respuesta al RFI
16	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	2024/02/19 14:05:03	No presentó observación y no marcó la opción para limitar el RFQ a Mipymes de conformidad con el libro 1 de su respuesta al RFI
17	INTERASEO S.A.S. E.S.P	2024/02/20 07:10:23	No presentó observación y solicitó no limitar el RFQ a Mipymes de conformidad con el libro 1 de su respuesta al RFI
18	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	2024/02/20 07:50:21	No presentó observación y no marcó la opción para limitar el RFQ a Mipymes de conformidad con el libro 1 de su respuesta al RFI
19	SERDAN S.A.	2024/02/20 15:10:51	No presentó observación y no marcó la opción para limitar el RFQ a Mipymes de conformidad con el libro 1 de su respuesta al RFI

Que, una vez verificadas las respuestas de los interesados, se recibieron 4 solicitudes de limitación a la convocatoria por parte de:

UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS

UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023

UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA

SERVIASEO S.A

Que conforme a las solicitudes para limitar la convocatoria Mipymes Colombianas se procedió a realizar las respectivas validaciones conforme a lo exigido en el literal a) y siguientes del numeral 6.5 de la minuta, y 3 de la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, así:

REQUISITOS	UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA	SERVIASEO S.A.			
Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes , según	Adjuntó RFI solicitando que el evento de cotización que pretende lanzar la entidad sea limitado a Mipymes Colombianas en virtud del Decreto 1860 de 2021	Adjuntó RFI solicitando que el evento de cotización que pretende lanzar la entidad sea limitado a Mipymes Colombianas en virtud del Decreto 1860 de 2021	Adjuntó RFI solicitando que el evento de cotización que pretende lanzar la entidad sea limitado a Mipymes Colombianas en virtud del Decreto 1860 de 2021	Adjuntó RFI solicitando que el evento de cotización que pretende lanzar la entidad sea limitado a Mipymes Colombianas en virtud del Decreto 1860 de 2021			
	ACER ASEAMOS S.A.S	SERVIESPECIALES S.A.S Porcentaje de participación del: 98%	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS – EMINSER SAS	SOLOASEO DISTRIBUCIONES S.A.S	CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S	VSYA SAS	N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S

corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información.	Porcentaje de participación del: 2%		Porcentaje de participación del: 60%	Porcentaje de participación del: 40%	Porcentaje de participación del: 25%	Porcentaje de participación del: 25%	Porcentaje de participación del: 50%	representación legal. Así como aportó el RUP con fecha del 9/01/2024.
	Se aporta con fecha del 5/02/2024 certificado de existencia y representación legal.	Se aporta con fecha del 1/02/2024 certificado de existencia y representación legal.	Se aporta con fecha del 7/02/2024 certificado de existencia y representación legal.	Se aporta con fecha del 6/02/2024 certificado de existencia y representación legal.	Se aporta con fecha del 17/01/2024 certificado de existencia y representación legal.	Se aporta con fecha del 17/01/2024 certificado de existencia y representación legal.	Se aporta con fecha del 17/01/2024 certificado de existencia y representación legal.	
CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE			CUMPLE
Personas jurídicas: Deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o	No se adjunta por ninguna de las sociedades que conforman la Unión Temporal la certificación requerida.		EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS – EMINSER SAS	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS	CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS	VSYA SAS	N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S	Se adjunta certificación con fecha del 5/02/2024 suscrita por el representante legal de la sociedad el señor Pierre Charles Quiñones
					Se adjunta certificación con fecha del	Se adjunta certificación con fecha del	Se adjunta certificación con fecha del	

<p>revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen</p> <p>Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.</p>		<p>Se adjunta certificación con fecha del 6/02/2024 suscrita por el representante legal de la sociedad el señor Armando Sandoval Castro identificado con cédula de ciudadanía No. 79.487.495 y por el revisor fiscal el señor Héctor Edgar Camargo Lara identificado con cédula de ciudadanía No. 79.328.108, en donde bajo la gravedad de juramento certifican que la empresa cuenta con un tamaño empresarial de mediana.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE.</p>	<p>Se adjunta certificación con fecha del 6/02/2024 suscrita por la representante legal de la sociedad la señora Angela Yaneth Espitia Pinto identificada con cédula de ciudadanía No. 53.003.756 y por la revisora fiscal la señora Gloria Jenny Mariño Cruz identificada con cédula de ciudadanía No. 66.781.153, en donde bajo la gravedad de juramento certifican que la empresa cuenta con un tamaño empresarial de pequeña.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE.</p>	<p>1/01/2024 suscrita por el representante legal de la sociedad el señor Wilson Enrique Colmenares Virguez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.067.232 y por la revisora fiscal la señora Ruth Fabiola Cardozo Bernal identificada con cédula de ciudadanía No. 51.709.259, donde bajo la gravedad de juramento certifican que la empresa cuenta con un tamaño empresarial de pequeña empresa.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE.</p>	<p>1/01/2024 suscrita por la representante legal de la sociedad la señora Vivian Carolina Flórez Álvarez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.770.625 y por la contadora la señora Nubia Esperanza Sierra Bonilla identificada con cédula de ciudadanía No. 23.351.211 y tarjeta profesional No. 105214-T, donde bajo la gravedad de juramento certifican que la empresa cuenta con un tamaño empresarial de microempresa.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE.</p>	<p>1/01/2024 suscrita por el representante legal de la sociedad la señora Nidia Morales Perilla identificada con cédula de ciudadanía No. 52.354.079 y por la revisora fiscal la señora Ruth Fabiola Cardozo Bernal identificada con cédula de ciudadanía No. 51.709.259, donde bajo la gravedad de juramento certifican que la empresa cuenta con un tamaño empresarial de mediana.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE.</p>	<p>Cárdenas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.294.909 y por el revisor fiscal suplente el señor Rodolfo Adriano Moreno López identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.184.712, en donde certifican que la empresa cuenta con un tamaño empresarial de mediana.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE.</p>
<p>CUMPLE / NO CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>

Mipyme colombianas con mínimo (1) año de existencia	ACER ASEAMOS S.A.S	SERVIESPECIALES S.A.S	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS – EMINSER SAS	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS	CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS	VSYA SAS	N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S	De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de fecha 5/02/2024 se evidencia que la empresa se constituyó el 25/09/1978.
	De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de fecha 5/02/2024 se evidencia que la empresa se constituyó el 21/03/2001.	De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de fecha 1/02/2024 se evidencia que la empresa se constituyó el 18/07/1986.	De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de fecha 7/02/2024 se evidencia que la empresa se constituyó el 4/08/1997	De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de fecha 6/02/2024 se evidencia que la empresa se constituyó el 11/01/2013.	De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de fecha 17/01/2024 se evidencia que la empresa se constituyó el 22/01/2013.	De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de fecha 17/01/2024 se evidencia que la empresa se constituyó el 2/02/2021.	De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de fecha 17/01/2024 se evidencia que la empresa se constituyó el 12/01/2006.	
CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE			CUMPLE
CONCLUSIÓN	NO CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE			CUMPLE

Que, aunado a ello, es importante mencionar que el **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S** no allegó la solicitud de información en respuesta a la solicitud de información por lo cual, la entidad validó la información adjunta denominada "interes_participar_mipyme_49919507" en donde:

- Se allegó certificado de existencia y representación legal con fecha del 10/01/2024 expedida por la Cámara de Comercio de Cali.
- Se allegó certificado expedido en octubre de 2023 suscrito por el representante legal suplente Oswaldo Arias Sierra identificado con cédula de ciudadanía No. 5.478.269 y por su revisora fiscal, la señora Doris Zúñiga Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía No. 31.888.779 en donde certifican que la empresa se encuentra clasificada como Mipyme y su tamaño empresarial es mediana.
- Se allegó Registro Único de Proponentes – RUP con fecha del 10/01/2024, a través del cual se clasificó el tamaño de la empresa como mediana empresa, información que se encuentra vigente y en firme.
- De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de fecha 1/02/2024 se evidencia que la empresa se constituyó el 22/11/2019.

Que, teniendo presente el literal c) del numeral 6.5 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios **CCE-126-2023** para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV el cual dispone: "(...) Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud...", en consideración a ello y teniendo presente que la sociedad **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S** no anexó la solicitud de información marcando la opción de sí limitar la solicitud de cotización a Mipymes Colombianas como lo es exigido a través del numeral en cita, por lo cual, no se tuvo en cuenta la documentación allegada en la verificación de requisitos.

Que, en mérito de lo expuesto, se concluye que el evento de cotización que pretende lanzar la entidad será limitado a Mipymes, toda vez que se cumplieron con la totalidad de los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, así como lo establecido en el numeral 6.5 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios **CCE-126-2023** para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.

Bogotá D.C., veintidós (23) de febrero de 2024.


Lorena Catalina Ramirez Duque
Secretaria General

Revisó: Laura Andrea Silva Gómez – Contratista Secretaria General

Revisó: Jaime Morales Mora – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: Víctor Raúl Tovar Méndez – Coordinador del Grupo Interno de Contratación de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

Proyectó: Astrid Carolina Muñoz Prada – Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.



202430001034

Fecha Radicado: 2024-02-28 17:55:58.197

Radicado No.: 202430001034

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **Mónica Lucía Rocha Ardila**
Coordinadora del Grupo Interno de Servicios Generales
Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Laura Gabriela González Londoño
Contratista
Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Astrid Carolina Muñoz Prada
Contratista
Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

DE: **SECRETARÍA GENERAL**

Asunto: Designación Comité Evaluador Evento de Cotización (RFQ) – 169634.

Cordial saludo,

El artículo 27 del Acuerdo No. 003 de 2023 por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto, señala que:

“El ordenador del gasto o quien este delegue designará al Comité Evaluador plural e impar para cada proceso de selección contractual, el cual será conformado por los servidores y/o colaboradores de la entidad. Asimismo, indica que el Comité Evaluador: Deberá realizar la evaluación dentro del término establecido en el pliego de condiciones y de conformidad con los factores y/o criterios de evaluación señalados en el respectivo documento, su ponderación y el procedimiento que para el efecto corresponda.”

En consideración a lo anterior, se hace necesario la conformación de un Comité Evaluador con el fin de que asesore al Ordenador del Gasto durante el Evento de Cotización (RFQ) – 169634, cuyo objeto consiste en contratar **“Servicios integrales de aseo y cafetería en las instalaciones del Icfes”**, por tanto, se designan a los siguientes colaboradores y contratista del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación–**Icfes**, como miembros del Comité Evaluador como se indica a continuación:



202430001034

Fecha Radicado: 2024-02-28 17:55:58.197

ÁREA A EVALUAR EN LA OFERTA	FUNCIONARIO / CONTRATISTA DESIGNADO	ROL
Verificación de los aspectos técnicos y evaluación económica de ofertas	Mónica Lucía Rocha Ardila	Coordinadora del Grupo Interno de Servicios Generales Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
	Laura Gabriela González Londoño	Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
	Astrid Carolina Muñoz Prada	Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Las funciones del Comité Evaluador serán las siguientes:

1. Verificar y revisar el cumplimiento de las condiciones habilitantes que confieren a los proponentes el derecho de evaluación de sus ofertas.
2. Cotejar los ofrecimientos de quienes resulten habilitados con los resultados que, en materia de precio y condiciones de mercado, hayan sido establecidos en el estudio elaborado por la entidad.
3. Asesorar al Icfes durante el proceso de selección y validar el contenido de los requerimientos técnicos.
4. Evaluar, calificar las propuestas presentadas dentro del procesos de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento de condiciones y suscribir los respectivos informes de evaluación de acuerdo con su competencia.
5. Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.
6. Recomendar al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada y dar la recomendación de la adjudicación o declaratoria de fallido del proceso al ordenador del gasto, según sea el caso.
7. Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
8. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto.

Es importante tener en cuenta que será responsabilidad de los miembros del Comité Evaluador, informar con la debida antelación al Ordenador del Gasto, cualquier ausencia o impedimento que no le permita cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas, en especial el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma.



202430001034

Fecha Radicado: 2024-02-28 17:55:58.197

Igualmente, en el momento de la designación, los miembros deberán informar si tienen alguna observación sobre la misma.


De otra parte, en virtud de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Acuerdo No. 003 de 2023 – Manual de Contratación, los miembros del Comité Evaluador están sujetos a las disposiciones allí contenidas sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Por último, la labor asignada debe ser adelantada dentro de los parámetros establecidos en el Acuerdo 003 de 2023 - Manual de Contratación y en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-126-2023** suscrito por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, sin perjuicio de lo que aplique, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que ordena a las entidades públicas sometidas a régimen especial de contratación, aplicar en el desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.


Cordial saludo,



Lorena Catalina Ramirez Duque
Secretaria General

Revisó: Laura Andrea Silva Gómez – Contratista Secretaria General 

Revisó: Jaime Morales Mora – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales (e) 

Revisó: Víctor Raúl Tovar Méndez – Coordinador Grupo Interno de Contratación de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 

3º **Proyectó:** Astrid Carolina Muñoz Prada – Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Región 11 - Aseo IV (M... - Evento 169634 Concluyó el evento

- Configuración
- Tiempo
- Detalles
- Proveedores
- Evaluaciones
- Respuestas

Artículos y servicios

- Mostrar
- Mejor precio
- |
- Precio base
- Nombre
- Proveedores adjudicados
- Cantidad esperada
- Mejor precio
- Precio x Cantidad esperada

Los artículos no están en Lotes (65 artículos)	
ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	
5,0000 (Mes)	
x	
29.590.416,00	
COP	
147.952.080,00	
COP	
multiple	
ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	
5,0000 (Mes)	
x	
2.465.868,00	
COP	
12.329.340,00	
COP	
multiple	
ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 1	
5,0000 (Unidad)	
x	
8.084,80	
COP	
40.424,00	
COP	
multiple	
ays04--R11 - Jabón para loza 3 (Compra) - 5	
5,0000 (Unidad)	
x	
0,00	
COP	
0,00	
COP	

SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Jabón de
dispensador para manos 3
(Compra) - 5
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Crema
desengrasante (Compra) -
9
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Detergente
multiusos en polvo
(Compra) - 5
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Líquido para
limpiar vidrios 1 (Compra)
- 5
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Blanqueador
o hipoclorito 1 (Compra) -
6
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Alcohol
industrial 2 (Compra) - 1
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Líquido
cubre rasguños para
madera (Compra) - 1
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Ambientador
1 (Compra) - 4
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Limpiones 2
(Compra) - 15
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Bayetilla 1
(Compra) - 15
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Bayetilla 2
(Compra) - 15
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Esponjilla 3
(Compra) - 31
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Escoba 3
(Compra) - 3
5,0000 (Unidad)
x

0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Escoba 4
(Compra) - 1
5,0000 (Unidad)

x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Trapero 3
(Compra) - 5
5,0000 (Unidad)

x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Cepillo para
sanitario (churrusco)
(Compra) - 1

5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Bolsas
plásticas 9 (Compra) - 25
5,0000 (Unidad)

x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Bolsas
plásticas 15 (Compra) - 25
5,0000 (Unidad)

x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Bolsas
plásticas 16 (Compra) - 20
5,0000 (Unidad)

x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Bolsas
plásticas 17 (Compra) - 16
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Guantes 1
(Compra) - 12
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Guantes 3
(Compra) - 16
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Guantes 4
(Compra) - 4
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Papel
higiénico 1 (Compra) - 13
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Papel
higiénico 3 (Compra) - 120
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Toallas para
manos 2 (Compra) - 80
5,0000 (Unidad)
x
0,00

COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Toallas para
manos 6 (Compra) - 10
5,0000 (Unidad)

x
0,00

COP
0,00

COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Pañuelos
(Compra) - 1
5,0000 (Unidad)

x
0,00

COP
0,00

COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Vasos
biodegradables 1
(Compra) - 40
5,0000 (Unidad)

x
0,00

COP
0,00

COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Vasos
biodegradables 3
(Compra) - 100
5,0000 (Unidad)

x
0,00

COP
0,00

COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Mezclador 1
(Compra) - 8
5,0000 (Unidad)

x
0,00

COP
0,00

COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Servilleta
papel (Compra) - 15
5,0000 (Unidad)

x
0,00

COP
0,00

COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Filtro para
greca 3 (Compra) - 6
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Termo para
café 1 (Compra) - 1
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Café 1
(Compra) - 150
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Azúcar 1
(Compra) - 40
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Aromática
(Compra) - 10
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Infusión
frutal (Compra) - 120
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Repuestos
brillador 1 (Compra) - 1
5,0000 (Unidad)
x
0,00

COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Repuestos
brillador 2 (Compra) - 1
5,0000 (Unidad)
x

0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 -
Atomizadores (Compra) -
6
5,0000 (Unidad)

x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Vasos 1
(Arrendamiento) - 16
5,0000 (Unidad)

x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Vasos 2
(Arrendamiento) - 12
5,0000 (Unidad)

x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Pocillos
(Arrendamiento) - 12
5,0000 (Unidad)

x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Juego de
cubiertos (Compra) - 3
5,0000 (Unidad)

x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Vajilla 1
(Arrendamiento) - 2
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Cuchillo de
cocina (Compra) - 3
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Haraganes 1
(Compra) - 1
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Balde
(Arrendamiento) - 12
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Bandeja 1
(Arrendamiento) - 4
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Carro
exprimidor de traperos 1
(Arrendamiento) - 4
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Carro de
bebidas (Arrendamiento) -
4
5,0000 (Unidad)
x

0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Escalera 2
(Arrendamiento) - 4
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Escalera 3
(Arrendamiento) - 3
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Señales
peatonales de prevención
y atención 3 (Compra) - 4
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Dispensador
de toallas de manos 1
(Compra) - 1
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Máquina de
filtrado para café
(Compra) - 4
5,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
SERVIASEO S.A

ays04--R11 - Recargo por
Trabajo nocturno
1,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00

COP
multiple
ays04--R11 - Recargo por
dotación especial
1,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP
multiple

ays04--R11 - AIU
1,0000 (Unidad)
x
18.784.830,15
COP
18.784.830,15
COP
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA

ays04--R11 - IVA
1,0000 (Unidad)
x
3.569.117,73
COP
3.569.117,73
COP
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA

Total de la base
237.689.033,50
COP
Mejor total (todos los proveedores)
182.675.791,88
COP
Ahorros 55.013.241,62 COP
Mejor total de proveedor
210.202.249,38
COP
Ahorros 27.486.784,12 COP
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA

Respuestas

Exportar

Vista

Todo

Avanzado

Buscar

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - #1018309	01/03/24 13:00 -0500	237.689.033,50 COP	100%	210.202.249,38 COP	27.486.784,12 COP		
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - #1019503	27/02/24 14:28 -0500	237.689.033,50 COP	100%	237.689.033,60 COP	-0,10 COP		
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #1021334	01/03/24 06:36 -0500	237.689.033,50 COP	100%	272.376.584,49 COP	-34.687.550,990 COP		
CONSORCIO KIOS	CONSORCIO KIOS - #1021517	01/03/24 10:26 -0500	237.689.033,50 COP	100%	294.085.477,11 COP	-56.396.443,610 COP		
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1021616	01/03/24 13:11 -0500	237.689.033,50 COP	100%	219.104.736,43 COP	18.584.297,07 COP		

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones
SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A - #1021697	01/03/24 16:29 -0500	237.689.033,50 COP	100%	426.076.986,15 COP	-188.387.952,650 COP		
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #1021723	01/03/24 16:54 -0500	237.689.033,50 COP	100%	226.126.097,53 COP	11.562.935,97 COP		

Por página 15 | [45](#) | [90](#)

0 Comentarios

[Silenciar comentarios](#)

2 Mensajes

¿Tiene problemas técnicos? Contacto sourcing.support@coupa.com

ACTA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS AL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 169634

Que el ICFES mediante acta con fecha del 23 de febrero de 2024 a través de la solicitud de información con No. 168715 estableció que el evento de cotización fuese limitado a Mipymes Colombianas, toda vez que se cumplieron con la totalidad de los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, así como lo establecido en el numeral 6.5 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.

Que en razón a ello, el pasado veintiséis (26) de febrero de 2024 se generó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC el evento de cotización identificado con el No. 169634 cuyo objeto es: “**Servicios integrales de aseo y cafetería en las instalaciones del Icfes**”, cuya duración fue hasta el primero (1º) de marzo de 2024 a las 5 de la tarde.

Que el evento de cotización fue atendido por las empresas que a continuación se relacionan:

PRESUPUESTO		\$ 237.689.034,00						
		UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - 1/03/2024	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - 27/02/2024	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - 1/03/2024	CONSORCIO KIOS - 1/03/2024	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS 1/03/2024	SERVIASEO S.A 1/03/2024	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - 1/03/2024
Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	\$ 147.952.080,00	\$ 147.952.080,00	\$ 147.952.080,00	\$ 147.952.080,00	\$ 147.952.080,00	\$ 147.952.080,00	\$ 147.952.080,00
Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	\$ 12.329.340,00	\$ 12.329.340,00	\$ 12.329.340,00	\$ 12.329.340,00	\$ 12.329.340,00	\$ 12.329.340,00	\$ 12.329.340,00
Bienes de Aseo y Cafetería		\$ 27.566.881,50	\$ 52.130.585,00	\$ 83.129.290,00	\$ 102.529.551,50	\$ 35.522.634,00	\$ 220.484.430,00	\$ 41.797.308,80
	SUBTOTAL	\$ 187.848.301,50	\$ 212.412.005,00	\$ 243.410.710,00	\$ 262.810.971,50	\$ 195.804.054,00	\$ 380.765.850,00	\$ 202.078.728,80
	AIU (10%)	\$ 18.784.830,15	\$ 21.241.200,50	\$ 24.341.071,00	\$ 26.281.097,15	\$ 19.580.405,40	\$ 38.076.585,00	\$ 20.207.872,88
	IVA	\$ 3.569.117,73	\$ 4.035.828,10	\$ 4.624.803,49	\$ 4.993.408,46	\$ 3.720.277,03	\$ 7.234.551,15	\$ 3.839.495,85
	TOTAL	\$ 210.202.249,38	\$ 237.689.033,60	\$ 272.376.584,49	\$ 294.085.477,11	\$ 219.104.736,43	\$ 426.076.986,15	\$ 226.126.097,53
	PRECIO BASE	\$ 237.689.033,50	\$ 237.689.033,50	\$ 237.689.033,50	\$ 237.689.033,50	\$ 237.689.033,50	\$ 237.689.033,50	\$ 237.689.033,50
	AHORRO	\$ 27.486.784,12	-\$ 0,10	-\$ 34.687.550,99	-\$ 56.396.443,61	\$ 18.584.297,07	-\$ 188.387.952,65	\$ 11.562.935,97
	VALOR OFERTADO TVEC	\$ 210.202.249,38	\$ 237.689.033,60	\$ 272.376.584,49	\$ 294.085.477,11	\$ 219.104.736,43	\$ 426.076.986,15	\$ 226.126.097,53
	DIFERENCIA	\$ 27.486.784,12	-\$ 0,10	-\$ 34.687.550,99	-\$ 56.396.443,61	\$ 18.584.297,07	-\$ 188.387.952,65	\$ 11.562.935,97



Que el comité evaluador, procedió a realizar la validación de la oferta presentada con el menor valor la cual fue ofrecida por la Unión Temporal Clean Bogotá, ello con el objetivo de determinar el cumplimiento de requisitos técnicos y económicos de acuerdo con lo exigido en el numeral 5.2.5 “Análisis de las cotizaciones de los Proveedores” de la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería IV.


ACTA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS AL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 169634

Que de acuerdo con las verificaciones, se evidenció que la oferta presentada por la Unión Temporal Clean Bogotá cuenta con el detalle y las especificaciones que requieren ser atendidas por el Icfes y que una vez validada la oferta económica la misma cumple en cuanto al presupuesto dispuesto por la entidad.

Que por las razones expuestas se sugiere a la ordenadora del gasto suscribir orden de compra con la Unión Temporal Clean Bogotá por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$210.202.249,38) incluido IVA, AIU y los demás costos e impuestos derivados de la ejecución del contrato.

La presente se suscribe a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2023.

 <p>Mónica Lucía Rocha Ardila Coordinadora Grupo Interno de Servicios Generales de la SAYSG</p>	 <p>Laura Gabriela González Londoño Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales</p>	 <p>Carolina Muñoz Prada Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales</p>
---	---	---

Revisó: Jorge Andrés Forigua Vargas – Contratista Secretaría General 

Revisó: Jaime Morales Mora - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales (e )

Revisó: Victor Raúl Tovar Méndez – Coordinador del Grupo Interno de Contratación de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

N.I.T. 860024301

ORDEN DE COMPRA

UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA

N.I.T. 901677292
Calle 75 70D 31
Bogota,
Atte: ROBINSON RUBIO ROJAS
UTCLEANBOGOTA@GMAIL.COM

Número de Orden **125660-ICFES-431-2024**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Aseo y Cafetería IV**
Fecha de Emisión **07/03/24**
Fecha de Vencimiento **31/08/24**
Comprador **Jaime Morales Mora**
Ordenador del gasto **valida items**
Supervisor **Mónica Lucía Rocha Ardila**
Teléfono **6015144370 x2932**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Ninguna**
Justificación **Servicios integrales de aseo y cafetería en las instalaciones del Icfes**

Enviar a

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
Calle 26 # 69-76, Torre 2, Piso 16, Edificio Elemento
Bogota DC Bogota DC
Atte: Jaime Morales Mora

Facturar a

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
Calle 26 # 69-76, Torre 2, Piso 16, Edificio Elemento
Bogota DC, Bogota DC
Atte: Jaime Morales Mora
Cuenta: #9600301288

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 12006 ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	5.0	Mes	29.590.416,00	147.952.080,00
2	CDP 12006 ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	5.0	Mes	2.465.868,00	12.329.340,00
3	CDP 12006 ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	8.084,80	40.424,00
4	CDP 12006 ays04--R11 - Jabón para loza 3 (Compra) - 5	5.0	Unidad	22.946,25	114.731,25
5	CDP 12006 ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 5	5.0	Unidad	25.376,25	126.881,25
6	CDP 12006 ays04--R11 - Crema desengrasante (Compra) - 9	5.0	Unidad	62.761,50	313.807,50
7	CDP 12006 ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 5	5.0	Unidad	17.148,75	85.743,75
8	CDP 12006 ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 5	5.0	Unidad	18.240,00	91.200,00
9	CDP 12006 ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 6	5.0	Unidad	24.903,00	124.515,00
10	CDP 12006 ays04--R11 - Alcohol industrial 2 (Compra) - 1	5.0	Unidad	2.696,00	13.480,00
11	CDP 12006 ays04--R11 - Líquido cubre rasguños para madera (Compra) - 1	5.0	Unidad	2.471,20	12.356,00
12	CDP 12006 ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	18.072,00	90.360,00
13	CDP 12006 ays04--R11 - Limpiones 2 (Compra) - 15	5.0	Unidad	17.381,25	86.906,25
14	CDP 12006 ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 15	5.0	Unidad	17.381,25	86.906,25
15	CDP 12006 ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 15	5.0	Unidad	17.381,25	86.906,25
16	CDP 12006 ays04--R11 - Esponjilla 3 (Compra) - 31	5.0	Unidad	6.745,60	33.728,00
17	CDP 12006 ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) - 3	5.0	Unidad	6.280,80	31.404,00
18	CDP 12006 ays04--R11 - Escoba 4 (Compra) - 1	5.0	Unidad	2.093,60	10.468,00
19	CDP 12006 ays04--R11 - Traperero 3 (Compra) - 5	5.0	Unidad	22.248,75	111.243,75
20	CDP 12006 ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	5.0	Unidad	2.323,20	11.616,00
21	CDP 12006 ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 25	5.0	Unidad	26.550,00	132.750,00
22	CDP 12006 ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 25	5.0	Unidad	28.968,75	144.843,75
23	CDP 12006 ays04--R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 20	5.0	Unidad	24.495,00	122.475,00
24	CDP 12006 ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 16	5.0	Unidad	19.596,00	97.980,00
25	CDP 12006 ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 12	5.0	Unidad	27.747,00	138.735,00
26	CDP 12006 ays04--R11 - Guantes 3 (Compra) - 16	5.0	Unidad	45.732,00	228.660,00
27	CDP 12006 ays04--R11 - Guantes 4 (Compra) - 4	5.0	Unidad	11.763,20	58.816,00
28	CDP 12006 ays04--R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 13	5.0	Unidad	13.343,20	66.716,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
29	CDP 12006	ays04--R11 - Papel higiénico 3 (Compra) - 120	5.0	Unidad	760.320,00	3.801.600,00
30	CDP 12006	ays04--R11 - Toallas para manos 2 (Compra) - 80	5.0	Unidad	798.480,00	3.992.400,00
31	CDP 12006	ays04--R11 - Toallas para manos 6 (Compra) - 10	5.0	Unidad	43.522,50	217.612,50
32	CDP 12006	ays04--R11 - Pañuelos (Compra) - 1	5.0	Unidad	2.223,20	11.116,00
33	CDP 12006	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 40	5.0	Unidad	140.400,00	702.000,00
34	CDP 12006	ays04--R11 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 100	5.0	Unidad	597.375,00	2.986.875,00
35	CDP 12006	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	15.724,80	78.624,00
36	CDP 12006	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 15	5.0	Unidad	20.610,00	103.050,00
37	CDP 12006	ays04--R11 - Filtro para greca 3 (Compra) - 6	5.0	Unidad	11.865,60	59.328,00
38	CDP 12006	ays04--R11 - Termo para café 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	21.270,00	106.350,00
39	CDP 12006	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 150	5.0	Unidad	1.561.950,00	7.809.750,00
40	CDP 12006	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 40	5.0	Unidad	204.480,00	1.022.400,00
41	CDP 12006	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 10	5.0	Unidad	11.368,00	56.840,00
42	CDP 12006	ays04--R11 - Infusión frutal (Compra) - 120	5.0	Unidad	181.710,00	908.550,00
43	CDP 12006	ays04--R11 - Repuestos brillador 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	14.956,00	74.780,00
44	CDP 12006	ays04--R11 - Repuestos brillador 2 (Compra) - 1	5.0	Unidad	13.397,60	66.988,00
45	CDP 12006	ays04--R11 - Atomizadores (Compra) - 6	5.0	Unidad	7.161,60	35.808,00
46	CDP 12006	ays04--R11 - Vasos 1 (Arrendamiento) - 16	5.0	Unidad	3.161,60	15.808,00
47	CDP 12006	ays04--R11 - Vasos 2 (Arrendamiento) - 12	5.0	Unidad	2.371,20	11.856,00
48	CDP 12006	ays04--R11 - Pocillos (Arrendamiento) - 12	5.0	Unidad	5.193,60	25.968,00
49	CDP 12006	ays04--R11 - Juego de cubiertos (Compra) - 3	5.0	Unidad	14.013,60	70.068,00
50	CDP 12006	ays04--R11 - Vajilla 1 (Arrendamiento) - 2	5.0	Unidad	7.406,40	37.032,00
51	CDP 12006	ays04--R11 - Cuchillo de cocina (Compra) - 3	5.0	Unidad	1.507,20	7.536,00
52	CDP 12006	ays04--R11 - Haraganes 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	5.142,40	25.712,00
53	CDP 12006	ays04--R11 - Balde (Arrendamiento) - 12	5.0	Unidad	4.569,60	22.848,00
54	CDP 12006	ays04--R11 - Bandeja 1 (Arrendamiento) - 4	5.0	Unidad	2.144,00	10.720,00
55	CDP 12006	ays04--R11 - Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento) - 4	5.0	Unidad	27.795,00	138.975,00
56	CDP 12006	ays04--R11 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 4	5.0	Unidad	77.622,00	388.110,00
57	CDP 12006	ays04--R11 - Escalera 2 (Arrendamiento) - 4	5.0	Unidad	17.430,00	87.150,00
58	CDP 12006	ays04--R11 - Escalera 3 (Arrendamiento) - 3	5.0	Unidad	17.030,40	85.152,00
59	CDP 12006	ays04--R11 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) - 4	5.0	Unidad	3.427,20	17.136,00
60	CDP 12006	ays04--R11 - Dispensador de toallas de manos 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	13.147,20	65.736,00
61	CDP 12006	ays04--R11 - Máquina de filtrado para café (Compra) - 4	5.0	Unidad	411.870,00	2.059.350,00
62	CDP 12006	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
63	CDP 12006	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
64	CDP 12006	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	18.784.830,15	18.784.830,15
65	CDP 12006	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	3.569.117,73	3.569.117,73

210.202.249,38 COP



REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARIA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Programa EBS
Usuario JFORTIZR
Fecha 08-MAR-24
Hora 12:22:32

Pagina 1 de 1

INFORMACIÓN BASICA				
Fecha	08-MAR-24	Estado:	ASIGNADO	No. RP 12370
Beneficiario	901677292 - UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ		Valor. RP	\$210,202,249.00
Descripción	Cto.431-2024 Oc 125660 - Servicios integrales de aseo y cafeteríaen Plazo 31/08/2024			
Supervisor	ROCHA ARDILA, MONICA LUCIA			
Certificado Disponibilidad No.	12006	Fecha	08-FEB-24	Valor. CDP \$ 237,689,034.00

INFORMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS		
Vigencias Futuras	Año	Valor

INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						
RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	RECURSO	ÁREA	PROYECTO	PRODUCTO	VALOR
20240000202020 08005030	SERVICIOS DE LIMPIEZA		SDABAST	10000001	211150001	210,202,249.00

Total Compromiso : **\$210,202,249.00**

Elaboró:

Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101205339		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
12 03 2024		07 03 2024		00:00		31 08 2027		23:59		ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.677.292-8			
DIRECCIÓN: CALLE 65 # 50 B 20						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5402029		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFES								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.024.301-6			
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 69 - 76 TO 2 PISO 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 4841460		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO POR LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA 125660, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERA EN LAS INSTALACIONES DEL ICFES.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/03/2024	01/03/2025	\$42,040,449.88	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/03/2024	31/08/2027	\$31,530,337.41	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	07/03/2024	01/03/2025	\$21,020,224.94	

ACLARACIONES

SE ACLARA QUE ESTA POLIZA QUE AMPARA LA ORDEN DE SERVICIO 125660 Y ESTA BAJO LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****94,591,012.23	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PATRIMONIO SEGUROS DE COLOMBIA LTDA	143815	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101205339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101205339		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
12 03 2024		07 03 2024		00:00	31 08 2027		23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.677.292-8			
DIRECCIÓN: CALLE 65 # 50 B 20						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 5402029			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFES								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.024.301-6			
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 69 - 76 TO 2 PISO 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 4841460			

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****94,591,012.23	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PATRIMONIO SEGUROS DE COLOMBIA LTDA	143815	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101205339		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
12	03	2024	07	03	2024	00:00		31 08 2027		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.677.292-8			
DIRECCIÓN: CALLE 65 # 50 B 20						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5402029		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFES								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.024.301-6			
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 69 - 76 TO 2 PISO 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4841460		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S.
CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS
VSYA SAS

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
900064747-2	50.00
900592281-7	25.00
901450900-2	25.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101205339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101205339, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 12 días del mes de MARZO de 2024

14-44-101205339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ A HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

14-44-101205339

Número de anexo:

1

Fecha de expedición:

martes, 12 de marzo de 2024

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFES

Tomador:

UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA

Inicio de vigencia:

jueves, 7 de marzo de 2024

Fin vigencia:

martes, 31 de agosto de 2027

Valor total asegurado:

\$ 94.591.012

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: [601 218 6977 ext 311](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: [601 218 6977 ext 522](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: [310 327 9980](tel:3103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: [601 644 9660 ext 157-159-163](tel:6016449660) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: [601 218 6977](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: [601 432 4102](tel:6014324102) a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

[← Regresar](#)

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

En virtud de las facultades conferidas en la Resolución No. 000415 del 24 de agosto de 2023, el Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales (e) del ICFES

APRUEBA

La garantía contractual contenida en la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, PÓLIZA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES Y PÓLIZA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Nro. 14-44-101205339 – anexo 1 expedida el 12 de marzo de 2024 por Seguros del Estado S.A con NIT 860.009.578-6, aportada por el tomador Unión Temporal Clean Bogotá con NIT 901.677.292-8¹, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la orden de compra No. 125660.

Los amparos constituidos son los siguientes:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	7/03/2024	1/03/2025	\$42.040.449,88
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	7/03/2024	1/03/2025	\$21.020.224,94
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	7/03/2024	31/08/2027	\$31.530.337,41

Los amparos constituidos, sus vigencias y cuantías, se ajustan a lo exigido en el numeral 16.2 de la Cláusula 16 “Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras” del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, se imparte aprobación a la Garantía antes enunciada el día primero (1º) de abril de 2024.



JAIME MORALES MORA

Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales (e)

Revisó: Ladie Sthephan López Bocanegra – Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales. *Ladie López*

Proyectó: Carolina Muñoz Prada – Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

¹ La presente póliza se rige por condiciones generales de la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Table with columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN (BOGOTA, D.C.), SUCURSAL (CHAPINERO), COD.SUC (14), NO.PÓLIZA (14-40-101063264), ANEXO (0), FECHA EXPEDICIÓN (07/03/2024), VIGENCIA DESDE (07/03/2024), A LAS HORAS (00:00), VIGENCIA HASTA (31/08/2024), A LAS HORAS (23:59), TIPO MOVIMIENTO (EMISION ORIGINAL)

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL (UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA), IDENTIFICACIÓN NIT (901.677.292-8), DIRECCIÓN (CALLE 65 # 50 B 20), CIUDAD (BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL), TELÉFONO (5402029)

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with columns: ASEGURADO (INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFES), IDENTIFICACIÓN NIT (860.024.301-6), DIRECCIÓN (CL 26 NRO. 69 - 76 TO 2 PISO 15), CIUDAD (BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL), TELÉFONO (4841460), BENEFICIARIO (860024301 - INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFES), ADICIONAL (ADICIONAL: UT CLEAN BOGOTA)

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS POR CAUSA DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA 125660, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERA EN LAS INSTALACIONES DEL ICFES.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

Table with columns: AMPAROS, DEDUCIBLE, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEG ACTUAL. Rows include PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

ACLARACIONES

Table with columns: PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL: NOMBRE, IDENTIFICACION, PARTICIPACION. Rows include N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S., CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS, VSYA SAS.

Summary table with columns: VALOR PRIMA NETA, GASTOS EXPEDICIÓN, IVA, TOTAL A PAGAR, VALOR ASEGURADO TOTAL, PLAN DE PAGO. Includes a sub-table for INTERMEDIARIO and DISTRIBUCION COASEGURO.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO. NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101063264

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101063264		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 07 03 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 03 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 08 2024		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.677.292-8			
DIRECCIÓN: CALLE 65 # 50 B 20						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5402029		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFES								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.024.301-6			
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 69 - 76 TO 2 PISO 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4841460		

BENEFICIARIO: 860024301 - INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2024	31/08/2024	\$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2024	31/08/2024	\$260,000,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2024	31/08/2024	\$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2024	31/08/2024	\$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2024	31/08/2024	\$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101063264

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101063264		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
07 03 2024		07 03 2024		00:00		31 08 2024		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.677.292-8			
DIRECCIÓN: CALLE 65 # 50 B 20						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 5402029			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFES								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.024.301-6			
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 69 - 76 TO 2 PISO 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 4841460			
BENEFICIARIO:								ADICIONAL: ADICIONAL: UT CLEAN BOGOTA			



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****315,205.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00		IVA \$ *****60,459.00		TOTAL A PAGAR \$ *****378,664.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****260,000,000.00		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
PATRIMONIO SEGUROS DE COLOMBIA LTDA		143815		100.00							

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100211539562-6

(415) 7709998021167 (8020) 11002115395626 (3900) 000000378664 (96) 20250307

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGENEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistirse, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

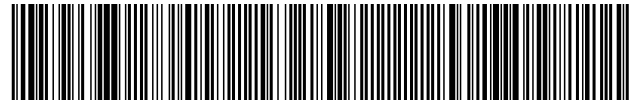
7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ () días del mes de _____ del año _____.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA



7709998021167005468300

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000054683009

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
18/03/2024 12:07p.m.				
RECIBIMOS DE:	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	NIT. 901.677.292		
LA SUMA DE:	Setecientos noventa y siete mil trescientos dieciocho pesos . *****			
POR CONCEPTO DE:	PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000054683009			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CHAPINERO-44-101205339-0-1	\$351,810.00		\$66,844.00	\$418,654.00
CHAPINERO-40-101063264-0-1	\$318,205.00		\$60,459.00	\$378,664.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 797,318.00		EFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 797,318.00 OTROS:		
TRANSACCION:	0005468300	TOTAL:		\$797,318.00
				CAJERO: PAGUESTADO

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

14-40-101063264

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

jueves, 7 de marzo de 2024

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFES

Tomador:

UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA

Inicio de vigencia:

jueves, 7 de marzo de 2024

Fin vigencia:

sábado, 31 de agosto de 2024

Valor total asegurado:

\$ 260.000.000

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: [601 218 6977 ext 311](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: [601 218 6977 ext 522](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: [310 327 9980](tel:3103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: [601 644 9660 ext 157-159-163](tel:6016449660) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: [601 218 6977](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: [601 432 4102](tel:6014324102) a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

[← Regresar](#)

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

En virtud de las facultades conferidas en la Resolución No. 000415 del 24 de agosto de 2023, el Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales (e) del ICFES

APRUEBA

La garantía contractual contenida en la **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Nro. 14-40-101063264 anexo 0 expedida el 7 de marzo de 2024 por Seguros del Estado S.A con NIT 860.009.578-6, aportada por el tomador Unión Temporal Clean Bogotá con NIT 901.677.292-8, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la orden de compra No. 125660.

Los amparos constituidos son los siguientes:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
AMPARO BÁSICO PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES (PREDIOS – LABORES Y OPERACIONES)	7/03/2024	31/08/2024	\$260.000.000
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	7/03/2024	31/08/2024	\$260.000.000
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	7/03/2024	31/08/2024	\$260.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	7/03/2024	31/08/2024	\$260.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	7/03/2024	31/08/2024	\$260.000.000
GASTOS MÉDICOS	7/03/2024	31/08/2024	\$260.000.000
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	7/03/2024	31/08/2024	\$260.000.000
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	7/03/2024	31/08/2024	\$260.000.000
TOTAL ASEGURADO			\$260.000.000

Los amparos constituidos, sus vigencias y cuantías, se ajustan a lo exigido en el numeral 16.3 de la Cláusula 16 “Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras” del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, se imparte aprobación a la Garantía antes enunciada el día primero (1º) de abril de 2024.



JAI ME MORALES MORA

Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales (e)

Revisó: Ladie Sthephan López Bocanegra – Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales. *Ladie López*

Proyectó: Carolina Muñoz Prada – Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

C230

FORMATO 5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Código: CCE-GAD-FM-18

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

FORMATO 5 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 2022

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCNEG-063-01-2022**

Los suscritos, **WILSON ENRIQUE COLMENARES VIRGUEZ, VIVIANA CAROLINA FLOREZ ALVAREZ, y NIDIA MORALES PERILLA**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S, VSYA SAS Y NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
1	CONTINENTAL LIMPIEZA SAS DE	900.592.281-7	25%	Presentación y revisión de la propuesta, aportando sus capacidades y experiencia jurídica, técnica, administrativa y financiera, en la ejecución secundaria y de la cual sea adjudicatario de las órdenes de compra de las entidades estatales, aportará sus capacidades técnicas, administrativas y operativas y responderá por el cumplimiento y ejecución de los contratos de acuerdo a las especificaciones del evento de cotización.
2	VSYA SAS	901.450.900-2	25%	Presentación y revisión de la propuesta, aportando sus capacidades y experiencia jurídica, técnica, administrativa y financiera, en la ejecución secundaria y de la cual sea adjudicatario de las órdenes de compra de las entidades estatales, aportará sus capacidades técnicas, administrativas y operativas y responderá por el cumplimiento y ejecución de los contratos de acuerdo a las especificaciones del evento de cotización.
3	NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S	900.064.747-2	50%	Presentación y revisión de la propuesta, aportando sus capacidades y experiencia jurídica, técnica, administrativa y



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

FORMATO 5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Código: CCE-GAD-FM-18

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
			100%	financiera, en la ejecución secundaria y de la cual sea adjudicatario de las órdenes de compra de las entidades estatales, aportará sus capacidades técnicas, administrativas y operativas y responderá por el cumplimiento y ejecución de los contratos de acuerdo a las especificaciones del evento de cotización.

(*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.

(+) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. En el caso en el cual no se realice distinción en las actividades a ejecutar, o no sean detalladas, se entenderá como un Consorcio.

- La Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ.**
- El Representante Legal de la Unión Temporal es ROBINSON RUBIO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.173.578 de Tunja** quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los miembros de la Unión Temporal han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario
- El Representante Legal Suplente de la Unión Temporal es, VIVIANA CAROLINA FLOREZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.770.625 de Bogotá,** quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
- Compromiso:** Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
 - Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el Acuerdo Marco.
 - Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del Acuerdo y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
 - Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
 - No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante del mismo.
 - No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
 - No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del Acuerdo y un (1) año más.
- La sede de la Unión Temporal y notificaciones serán en:

Persona de contacto	ROBINSON RUBIO ROJAS		
Dirección y ciudad	Calle 65 50 B 20	Ciudad	BOGOTA



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

FORMATO 5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN
TEMPORAL

Código: CCE-GAD-FM-18

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Teléfono	5402029 3134008741	-	Celular	3134008741
Correo electrónico	utcleanbogota@gmail.com			

En constancia, se firma en BOGOTA, a los tres (03) diez días del mes de noviembre de 2022.



Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante:	CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S
Participación (%)	25%
Representante Legal:	WILSON ENRIQUE COLMENARES VIRGUEZ
Documento de Identidad:	80.067.232
NIT:	900.592.281-7
Dirección física y Teléfono:	CARRERA 85C # 25C-10 TEL: 2631332
Correo Principal:	GERENCIA@CONTINENTALDELIMPIEZA.COM



Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante:	VSYA SAS
Participación (%)	25%
Representante Legal:	VIVIANA CAROLINA FLOREZ ALVAREZ
Documento de Identidad:	1.020.770.625
NIT:	901.450.900-2
Dirección física y Teléfono:	Calle 124 Cr. 7c 17 TEL: 3113334524
Correo Principal:	Vc.florez281@gmail.com



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

FORMATO 5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN
TEMPORAL

Código: CCE-GAD-FM-18

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Firma representante legal del Integrante 3

Nombre/Razón Social del Integrante:	NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S
Participación (%)	50%
Representante Legal:	NIDIA MORALES PERILLA
Documento de Identidad:	52.354.079
NIT:	900.064.747-2
Dirección física y Teléfono:	Calle 65 No. 50b-20 teléfono. 5402029
Correo Principal:	nyr@iscltda.com

Aceptamos nombramiento:

Nombre/Razón Social del Integrante:	UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA
Representante Legal:	ROBINSON RUBIO ROJAS
Documento de Identidad:	No. 7.173.578 de Tunja
Representante legal	

Nombre/Razón Social del Integrante:	UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA
Representante Legal:	VIVIANA CAROLINA FLOREZ ALVAREZ
Documento de Identidad:	1.020.770.625
Suplente Representante Legal	



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.173.578
SUBFOJAS

DEPARTAMENTO BOYACA

NOMBRES

USO EXCLUSIVO PARA TIENDA
VIRTUAL DEL ESTADO
COLOMBIANO



FIRMA

USO EXCLUSIVO PARA TIENDA
VIRTUAL DEL ESTADO
COLOMBIANO



FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1977

TUNJA (BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 AET M

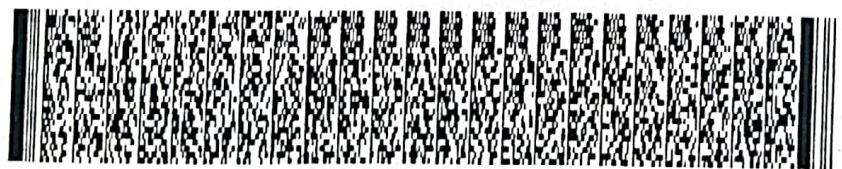
ESTATURA G.S. RH SEXO

05 FEB - 1977 TUNJA

FECHA LUGAR DE EXEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00259859-M-0007173578-20101011 0024349575A 1 1311013712

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS
Nit: 900.592.281-7, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02289139
Fecha de matrícula: 29 de enero de 2013
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 85 C # 25 C - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@continentalde limpieza.com
Teléfono comercial 1: 2631332
Teléfono comercial 2: 3166979180
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 85 C # 25 C - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
gerencia@continentalde limpieza.com
Teléfono para notificación 1: 2631332
Teléfono para notificación 2: 3166979180
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de enero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2013, con el No. 01701404 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la representación, fabricación, distribución y venta de jabones y detergentes de uso industrial, productos para el aseo y utensilios para el hogar, comercio al por menor y mayor el artículos de aseo en general, en establecimientos especializados en actividades de limpieza y de servicios de aseo, servicios de recursos humanos, servicio de cafetería. Comercio al por mayor y menor de productos de cafetería azúcar, café, aromáticas, te etcétera. Comercio al por mayor y menor de productos de uso desechable, vasos mezcladores etcétera, actividades de exterminio, fumigación y desinfección, en edificios. Comercio al por mayor y por menor de productos textiles, en establecimiento. Comercio al por mayor y menor de electrodomésticos. Comercio al por mayor y menor de equipos y artículos de uso domestico. Comercio al por mayor y menor de utensilios de cocina y otros artículos. Comercio al por mayor y menor de productos farmacéuticos y medicinales. Comercio al por mayor y menor de productos diversos. Comercio al por mayor y menor de artículos de aseo en general en establecimiento. Comercio al por mayor y menor de pintura, bernices, lacas, vinilos y masillas. Comercio al por mayor y menor de muebles de oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computadoras en establecimiento. Comercio al por mayor y menor de aparatos, artículos y equipos de uso domestico. Comercio al por mayor y menor de equipos de radio y televisión. Comercio al por mayor y menor de extintores y rociadores contra incendios. Comercio al por mayor y menor de artículos de iluminación. Comercio al por mayor y menor de muebles para oficina. Comercio al por mayor y menor de ropa industrial y trabajo en establecimientos. Comercio al por mayor y menor con surtido compuesto principalmente por alimentos (víveres en general) y bebidas consideradas como alimentos. Comercio al por mayor y menor de papel y cartón, productos de papel y cartón. Comercio de artículos varios lápices, borradores, ganchos, cosedoras, reglas, cuadernos, libretas, foliadoras, etcétera, comercio por mayor y menor de materias primas pecuniarias y animales vivos y sus productos derivados, actividad pecuniaria y agrícola. Comercio al por mayor y menor de leche, lácteos, huevos en establecimientos especializados. Comercio al por mayor y menor de carnes incluye aves de corral, productos carnicol, productos de mar en establecimientos especializados. Comercio al por mayor y menor de prendas de vestir y sus accesorios. Comercio de periódicos, materiales y artículos de escritorio. Comercio al por mayor y menor de ropa para hombre y mujer, zapatos y accesorios. Comercio al por mayor y menor de productos de uso personal champú, fijador, jabones de tocador etcétera. Comercio al por mayor y menor de cristalería, locería y vajillas en establecimientos especializados. Comercio al por mayor y menor en elementos de construcción en general. Comercio al por mayor y menor en artículos de ferretería y cerrajería. Suministro de personal y prestación especializada de los servicios en general de aseo, mantenimiento, cafetería, jardinería, plomería, carpintería, lavandería, mensajería y operarios permanentes, desinfección, esterilización, control de roedores y plagas a nivel industrial y doméstico. La empresa podrá desarrollar de todo tipo de obras civiles como diseño, adecuación y remodelación, trabajo en alturas, mantenimiento locativo, lavado de fachadas. Administración de edificios, unidades residenciales, bares, casinos, restaurantes, hoteles. Suministro de equipos eléctricos, motores, equipos de succión y compresión de líquidos. Distribución y representación de maquinaria, equipos, insumos y elementos para las actividades antes mencionadas. Todas las actividades se podrán realizar a nivel nacional e internacional de acuerdo a los requisitos legales. La sociedad no podrá avalar, o servir de codeudor o en

general, garantizar deudas de los socios u otros terceros sean estas personas naturales o jurídicas. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 22 de enero de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2013 con el No. 01701404 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Wilson Enrique Colmenares Virguez	C.C. No. 000000080067232

Por Acta No. 012 del 29 de abril de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2022 con el No. 02853960 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jaime Alejandro Colmenares Virguez	C.C. No. 000000080730912

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 012 del 29 de abril de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2022 con el No. 02853959 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Ruth Fabiola Cardozo Bernal	C.C. No. 000000051709259 T.P. No. 34725-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	2023
Actividad secundaria Código CIIU:	4759
Otras actividades Código CIIU:	8121, 5619

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.346.574.509

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2023

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de agosto de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VSYA SAS
Nit: 901.450.900-2 Administración : Dirección
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03331114
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 2021
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Carrera 104 # 235-58
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: vc.florez281@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3113334524
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 104 # 235-58
Casa

6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: vc.florez281@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3113334524
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 2 de febrero de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2021, con el No. 02657740 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VSYA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$30.000.000,00
No. de acciones : 300,00
Valor nominal : \$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 50,00
Valor nominal : \$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 50,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente, son elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por el periodo que libremente determine la asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 2 de febrero de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2021 con el No. 02657740 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Viviana Carolina Florez Alvarez	C.C. No. 000001020770625

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Diego Andres Florez	C.C. No. 000001032462781
Legal Suplente	Alvarez	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8129
Actividad secundaria Código CIIU: 4330
Otras actividades Código CIIU: 5629, 0990

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: VSYA SAS
Matrícula No.: 03331115
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 104 # 235-58 Casa 6
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 63.752.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8129

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de mayo de 2023. La matrícula mercantil de esta sociedad fue solicitada a través de la plataforma de la Ventanilla Única Empresarial www.vue.org.co \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S.
Sigla: N&R ISC S.A.S.
Nit: 900.064.747-2 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01558700
Fecha de matrícula: 17 de enero de 2006
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 65 50 B 20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: nyr@iscltda.com
Teléfono comercial 1: 5402029
Teléfono comercial 2: 5409892
Teléfono comercial 3: 5408302

Dirección para notificación judicial: Calle 65 50 B 20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: nyr@iscltda.com
Teléfono para notificación 1: 5402029
Teléfono para notificación 2: 5409892
Teléfono para notificación 3: 5408302

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000062 del 12 de enero de 2006 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2006, con el No. 01033354 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0031 de la Junta de Socios, del 5 de febrero de 2016, inscrita el 20 de septiembre de 2016 bajo el número 02142029 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: N&R

INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S., con sigla N&R ISC S.A.S.

Por Acta No. 0031 del 5 de febrero de 2016 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2016, con el No. 02142029 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA a N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad será comercial y de servicios y tendrá como objeto social, realizar por cuenta propia, de terceros, o en asocio con terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: La sociedad será comercial y de servicios y tendrá como objeto social, realizar por cuenta propia, de terceros, o en asocio con terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: La prestación de servicios de aseo, cafetería, cocina, lavandería industrial, comercial o de otro tipo y jardinería, en establecimientos públicos y privados, muebles e inmuebles tales como: Bancos, clínicas, hospitales, laboratorios, edificios, oficinas, teatros, terminales de transporte, fabricas, talleres, establecimientos industriales y comerciales de todo orden, la prestación del servicio mantenimiento integral locativo, técnico, industrial, comercial y residencial de todo tipo de instalaciones y especialmente las labores de mantenimiento de equipos de oficina, lavado de fachadas, mampostería, plomería, carpintería en construcciones, lavado de tanques, mantenimiento de piscinas, en casas y edificios, entidades comerciales y de servicios, en el cual incluye trabajos de remodelación, reparaciones locativas, pintura, instalaciones de pisos, servicios generales en mantenimiento y reparaciones de pisos en mármol baldosa y granito sistema sellado de pisos, sistema cristalización de pisos, sistema diamantado de pisos, destroncado, concreto pulido, lavado de tapetes, lavado de cortinas, lavado de avisos publicitarios, electricidad, impermeabilización, mantenimiento de teléfonos, plantas eléctricas, equipos de cómputo, redes y en general todo lo que se relacione con el mantenimiento industrial y de todo tipo de obras e instalaciones, comercialización de implementos de aseo, compra y venta de finca raíz, avalúos, arrendamientos y servicios complementarios y/o generales, asesoría y consultoría en seguridad industrial, venta carga y mantenimiento de agentes extintores, importación y exportación de productos en general, incluidos la importación y venta de los artículos de limpieza, explotación de la industria del aseo en todas sus manifestaciones, manejo de cocina para alimentación, establecimientos de almacenes y agencias para el expendio de artículos de limpieza, la prestación de servicios de outsourcing y tercerización de procesos en la totalidad de las actividades que tienen como fin la explotación del objeto social, prestación de servicios de mensajería, recepción, servicio de portería, servicio de conserjería y de vigilancia en oficinas, el servicio de control integrado de plagas, insectos, roedores, la desinfección de todo tipo de muebles e inmuebles y en general, todo lo relativo al saneamiento ambiental, tratamiento y manejo de aguas

residuales, el servicio de asesoría y todo tipo de actos y contratos, relacionados con el presente objeto social prestación de servicios de fumigación y desparasitación, administración general de las actividades relacionadas con la organización de los edificios, entidades o personas jurídicas en forma integral y de propiedad horizontal, suministro de personal calificado para el desempeño de funciones de oficina tanto directivas, administrativas como operativas, pero también podrá ocuparse en otros actos o contactos lícitos, sea o no de comercio, suministro de conductores para vehículos particulares, servicio de meseros y banquetes de todo tipo, servicio de restaurante, el ejercicio de la arquitectura y la ingeniería en todas sus expresiones, diseño, construcciones y estructuras, estudio y construcción de edificios, construcción de viviendas urbanas y rurales, el estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del territorio nacional, compra y venta de bienes inmuebles, compra y venta de materiales de construcción, así como la fabricación de los mismos, administración de condominios, diseños en general, producciones y montajes escenografías y construcción de vías carretables, puentes, elaboración de presupuestos y asesorías de anteproyectos, construcción programación y control de obra, interventoría, avalúos, exploración, trazado y localización de carreteras, hidráulicos, sanitarios y de suelos, proyectos urbanísticos estructurales, acueductos y alcantarillados, importación y exportación de materiales de construcción, transporte de materiales y servicio computarizado (contabilidad, presupuesto, costos, cálculos estructurales), la exploración y explotación minera en pequeña y gran escala, por aluvión, cauce o por beta, la exploración y explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción y la minería en general, la adquisición importación, distribución y venta de equipos y repuestos en general, la adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación, la construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, y en general todo lo relacionado con servicios públicos, los montajes electromecánicos en general, los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo, la construcción de túneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo, la inversión, aplicación de recursos o disponibilidades de la sociedad en empresas organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley sean nacionales o extranjeras y que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica lícita, o en bienes corporales o incorporales con la finalidad de precautelación del patrimonio, la planeación, contratación y administración de negocios de infraestructura y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario, de servicios públicos domiciliarios y minero y proyectos relacionados con obras de infraestructura, proyectos de ingeniería, mineros y en general el desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construcción, la estructuración, gestión y ejecución de proyectos relacionados con la generación, transmisión, explotación, generación, distribución y comercialización de energía, electricidad, gas e hidrocarburos, así como de la industria petroquímica y minera, la prestación de servicios técnicos y de consultoría y de asesoría en

los diferentes campos de ingeniería civil, el diseño, fabricación, compra-venta, permuta, arrendamiento, almacenamiento, intermediación de bienes relacionados con la industria de la construcción, fabricación y venta de ropa y uniformes de línea industrial, institucional, línea hotelera, línea hospitalaria, calzado, línea hogar institucional, línea minería y sector automotor, todo tipo de ropa y confección de la misma, así como también nos dedicamos a la distribución y comercialización de productos de seguridad industrial, dotaciones desechables, desarrollar toda clase de operaciones comerciales con productos nacionales y extranjeros, incluyendo su procesamiento, maquila, elaboración, fabricación y cualquier acto o proceso industrial o comercial que lo modifique; o realizando actividades para la exportación o importación de productos, la comercialización y venta de productos y servicios de comercialización directa y publicidad en línea, desarrollar toda clase de operaciones comerciales con productos nacionales y extranjeros, incluyendo su procesamiento, maquila, elaboración, fabricación y cualquier acto o proceso industrial o comercial que lo modifique; o realizando actividades para la exportación o importación de productos. La comercialización y venta de productos y servicios de comercialización directa y publicidad en línea, en México o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, así como la prestación de todo tipo de servicios a través de medios electrónicos, incluyendo sin limitar, servicios de motor de búsqueda, de mensajería instantánea, de correo electrónico, de almacenamiento, reproducción y retransmisión de datos, y servicios similares, anexos y conexos. Actuar como comisionista, representante, contratista, sub-contratista, distribuidor, consignatario o mediador de personas físicas o morales, ya sean nacionales o extranjeras, administrar y operar distribuidoras de automóviles, la compra, venta y/o financiamiento, ya sea directa o indirectamente de todo tipo de vehículos, nuevos y usados, partes, componentes y accesorios, así como el establecimiento y operación de talleres de servicio; arrendar y/o promover el arrendamiento, directa o indirectamente, de todo tipo de vehículos automotores, la compraventa e intermediación de toda clase de fincas rústicas y urbanas, la promoción y construcción sobre las mismas de toda clase de edificaciones, su rehabilitación, venta o arrendamiento no financiero, y la construcción de toda clase de obras públicas o privadas. Instalaciones de cualquier naturaleza, decoración y acabado de todo tipo de inmuebles, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores. Compraventa, comercio al por mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de materiales de construcción y maquinaria relacionada. Servicios de control, conserjería y guardería de inmuebles. La compraventa y comercialización de derechos de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles. El estudio, desarrollo, comercialización, planificación publicitaria y marketing de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles, ofertas y estancias vacacionales y de tiempo compartido. Gestión urbanística del suelo, la realización de transporte, servicios de mercancías por carretera con cualquier vehículo y carga, así como las actividades y servicios de agencia complementarias para el uso y mantenimiento de éstos y otras con el transporte relacionadas, con sujeción a la legislación especial y general que le fuera de aplicación, la importación y exportación de productos alimenticios, bebidas y tabaco, así como la distribución, intermediación, el comercio al por mayor y al por menor, la elaboración y manipulado de dichos productos, el envasado de conservas, la inspección, el control, la certificación y la calificación de calidad y denominaciones de origen correspondiente a todo tipo de productos. La explotación agrícola, ganadera, avícola, pecuaria y de análoga naturaleza, la fabricación,

importación, exportación, la intermediación y el comercio al por mayor y menor de máquinas y material relacionado con ordenadores y programas para los mismos, aparatos eléctricos y electrónicos, telefonía móvil y fija, máquinas de oficina, desarrollo de programas, asesoramiento técnico e informático, servicios de telefonía móvil y fija y su actuación como operador de redes, reparación de máquinas de oficina, programación de autómatas y control industrial. Procesos de datos, servicios de secretaría y traducciones. Cursos y servicios de enseñanza de todo tipo. Atención telefónica para clientes, la explotación de servicios hoteleros, hosteleros, discotecas y otros relacionados con la restauración gastronómica y los espectáculos públicos, el diseño, la fabricación, comercio, intermediación y alquiler no financiero de maquinaria, embarcaciones, aeronaves, bicicletas, vehículos para minusválidos y vehículos automóviles. Su restauración, reparación y mantenimiento posteriores, incluyendo todo lo relacionado con las estaciones de lavado de vehículos, así como de todo tipo de accesorios para los mismos. Suministros industriales. Reconstrucción y recauchutado de neumáticos, recogida y tratamiento de materiales usados, residuos y enseres de uso doméstico e industrial para su reciclado y obtención, distribución y comercialización de energías. Depuración y distribución de agua. Refino, comercialización, intermediación, almacenamiento, y distribución de petróleos y derivados y la explotación de estaciones de servicio, la realización de actividades de internet, así como el suministro de servicios de información y formación, la explotación de guarderías infantiles, centros geriátricos de día y residencias de ancianos. Pompas fúnebres y servicios relacionados, comercio de animales domésticos y en su caso de los exóticos debidamente autorizados. Servicios complementarios de residencia, peluquería y cuidados sanitarios. Venta de productos de alimentación animal y complementos, la compraventa, elaboración y transformación de pieles y curtidos; diseño, fabricación, cortados, aparados y acabado de todo tipo de calzados, artículos de guarnicionería, marroquinería y talabartería. Su comercio e intermediación al por mayor y menor, así como su importación y exportación, la fabricación, compraventa, intermediación y explotación, por cuenta propia o ajena de máquinas expendedoras, la fabricación, comercio e intermediación de productos químicos y sintéticos, plásticos, pasta papelera, papel, cartón, envases, bolsas, rótulos, material fotográfico y servicios de revelado, la fabricación, importación, exportación, compraventa, comercio al por menor y mayor, así como la distribución, intermediación y servicios relacionados con los artículos sanitarios, higiénicos, de limpieza, de belleza, de peluquería, de estética, de hogar, de regalo, juguetes, instrumentos musicales, decoración, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, cristalería, joyería, bisutería, óptica, equipos fotográficos, flores, plantas y artículos de deporte. Reclamos publicitarios de todo tipo, así como los servicios relacionados con la publicidad y promoción empresarial. Importación, exportación, intermediación y comercio al por menor y mayor de maderas, corcho, cestería, espartería, metales de fundición, estirado, laminación y otros manipulados. La industria del mármol y piedra natural o artificial. Instalaciones y montajes de carpintería metálica y tradicional y el arriendo no financiero de los mismos en forma de tarimas y similares. Explotación forestal, mantenimiento y limpieza de viviendas, jardines y anexos, locales comerciales y otros bienes inmuebles. Limpieza de bienes muebles. Servicios de guardamuebles y depósito y almacenamiento de mercancías, importación, exportación, diseño, fabricación, intermediación y comercialización al por menor y mayor de todo tipo de artículos textiles y complementos para la moda de señora y caballero, la importación,

exportación, compraventa, fabricación, diseño, intermediación y comercialización de todo tipo de productos para la industria cerámica, moldes, troqueles y sus derivados, producción, exhibición, edición, importación, exportación, distribución, compraventa y alquiler de todo tipo de productos cinematográficos, musicales, audiovisuales y libros y otras publicaciones en soporte papel, electrónico, audio o video, encuadernaciones, composición y fotograbado. Participación en todo tipo de muestras, festivales, ferias, certámenes y otros relacionados con cualquier industria o actividad artística y de comunicación. Representación de profesionales y artistas. Agencia de publicidad y relaciones públicas. Diseño, construcción, mantenimiento y explotación de instalaciones deportivas. Formación en los campos artísticos y deportivos. Importación, exportación, compraventa e intermediación de obras de arte así como la explotación de galerías de arte de todo tipo, diseño, construcción y explotación de parques productores de energía en todas sus variantes contempladas por la legislación, intermediación en la redacción de proyectos de arquitectura, ingeniería y urbanismo, así como la intermediación en el asesoramiento de empresas y personas físicas en su más amplia acepción, tasaciones, peritaciones, actividades veterinarias, centros sanitarios y de análisis y de reconocimientos médicos. Todo lo anterior a través de los oportunos profesionales que en cada caso proceda, la explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas, y la administración y recaudo de tarifas, tasas o contribuciones y operación de peajes, en general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con las actividades que integran el objeto principal; licitar y contratar dentro y fuera del país con entidades públicas y privadas y ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la misma.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$40.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$40.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$40.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente para sus faltas temporales o absolutas, designados para un término de dos años por la Asamblea General de

Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal (o su suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al REPRESENTANTE legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 19 del 17 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2022 con el No. 02807343 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Nidia Morales Perilla	C.C. No. 000000052354079

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Robinson Rubio Rojas	C.C. No. 000000007173578

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 018 del 4 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2022 con el No. 02791152 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Ruth Fabiola Cardozo Bernal	C.C. No. 000000051709259 T.P. No. 34725-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 46 del 16 de enero de 2013 de la Notaría 58 de Bogotá D.C.	01698664 del 18 de enero de 2013 del Libro IX
Acta No. 0031 del 5 de febrero de 2016 de la Junta de Socios	02142029 del 20 de septiembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 19 del 17 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02807342 del 25 de marzo de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	8121
Actividad secundaria Código CIIU:	8110
Otras actividades Código CIIU:	2023, 5519

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	N&R VILLA NIDIA
Matrícula No.:	03441484
Fecha de matrícula:	12 de octubre de 2021
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Vda La Isla Fca Villa Nidia
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 10.004.286.299
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de marzo de 2024, a las 16:14:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005922817
Código de Verificación	9005922817240305161416

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de marzo de 2024, a las 16:14:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014509002
Código de Verificación	9014509002240305161423

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de marzo de 2024, a las 16:14:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000647472
Código de Verificación	9000647472240305161430

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de marzo de 2024, a las 16:15:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7173578
Código de Verificación	7173578240305161512

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 242826175



PIB
16:17:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS identificado(a) con NIT número 9005922817:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 242826360



PIB
16:18:35
Hoja 1 de 01

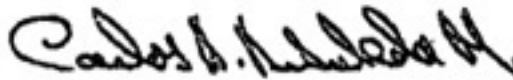
Bogotá DC, 05 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VSYA SAS identificado(a) con NIT número 9014509002:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 242826572



PIB
16:19:51
Hoja 1 de 01

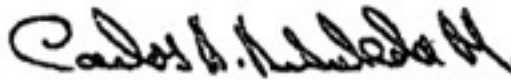
Bogotá DC, 05 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. identificado(a) con NIT número 9000647472:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 242826778



PIB
16:21:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROBINSON RUBIO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7173578:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:22:12 PM horas del 05/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7173578**

Apellidos y Nombres: **RUBIO ROJAS ROBINSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/03/2024 04:23:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7173578** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **86859469** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





- Inicio (/)
Registros
Estado de su Trámite (/RutaNacional)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamReclmpReg)
Estadísticas

<< Regresar (/)

CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación NIT 900592281 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula 2289139

Último Año Renovado 2023

Fecha de Renovacion 20230331

Fecha de Matricula 20130129

Fecha de Vigencia Indefinida

Estado de la matricula ACTIVA

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Fecha Ultima Actualización 20230502

Información de Contacto

Municipio Comercial BOGOTA, D.C. / BOGOTA

Dirección Comercial CR 85 C # 25 C - 10

Teléfono Comercial 2631332 3166979180

Municipio Fiscal BOGOTA, D.C. / BOGOTA

Dirección Fiscal CR 85 C # 25 C - 10

Teléfono Fiscal 2631332 3166979180

- REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Comprar Certificado (https://www.ccb.org.co/Tramite-y-Consultas/Mas-informacion/Certificados-electronicos/)

Ver Expediente...

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

- 2023 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador
4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
8121 Limpieza general interior de edificios
5619 Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.

Certificados en Línea

Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Bienvenido Contratación Comercial (/Manage)
Cambio Contraseña (/Manage/ChangePassword)

- > Inicio (/)
- > Registros
 - Estado de su Trámite
 - > (/RutaNacional)
 - Cámaras de Comercio
 - > (/Home/DirectorioRenovacion)
 - Consulta Tratamiento
 - Datos Personales
 - > (/Home/HabeasData)
 - Formatos CAE
 - > (/Home/FormatosCAE)
 - Recaudo Impuesto de Registro
 - > (/Home/CamReclmpReg)
 - Estadísticas

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Información Financiera Ver información

Representación Legal y Vinculos Ver información

Renovaciones Años Anteriores Ver información

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio BOGOTA
Proponente RUP

Número de Inscripción 000000066838
RUP

Fecha de Renovación 20230427

Fecha de Inscripción 20200821

Fecha de Cancelación

Estado del Proponente NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP

Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones

Consultar Noticias

[Contratos 48](#) >

[Multas 0](#) >

[Sanciones 0](#) >

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control Ver información

[Ver Certificado de Existencia](#)
(/RM/Solicita
codigo_camara=04&matricula=

[Ver Certificado de N](#)
(/RM/Solicita
codigo_camara=04&matricula=

Certificados en Linea

[Ver Certificado de Proponer](#)
codigo_camara=04&matricula=

 [Ver Expediente...](#)

[Bienvenido contratacionicfes@icfes.gov.co !!!](#)
(/Manage)

[Cambiar Contraseña](#)
(/Manage/ChangePassword)

ENLACES RELACIONADOS

[Consulta Para Entidades](https://entidades.rues.org.co/) (https://entidades.rues.org.co/)

[Consulta Beneficio a Empresarios](https://beneficios.rues.org.co/) (https://beneficios.rues.org.co/)

[Guía Usuario Público](#) (/GuiaUsuarioPublico/index.html)

[Guía de Usuario Registrado](#) (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)

[Cámaras de Comercio](#) (/Home/DirectorioRenovacion)

» [Reporte de Entidades del Estado - RUT](#) (https://rec.rues.org.co)

» [Registro de Garantías Mobiliarias](http://www.garantiasmobiliarias.com.co) (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)

» [Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza](http://runeol.rues.org.co/) (http://runeol.rues.org.co/)

» [Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio](http://ivc.confecamaras.co/) (http://ivc.confecamaras.co/)

RUESWEBPRDWS19

Estado de su Trámite

v. 20210616

» [/RutaNacional](#)

[Cámaras de Comercio](#)

» [/Home/DirectorioRenovacion](#)

[Consulta Tratamiento](#)

[Datos Personales](#)

» [/Home/HabeasData](#)

[Formatos CAE](#)

» [/Home/FormatosCAE](#)

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

» [/Home/CamReclmpReg](#)

» [Estadísticas](#)



- > Inicio (/)
> Registros
Estado de su Trámite (/RutaNacional)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamReclmpReg)
Estadísticas

<< Regresar (/)

> VSYA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación NIT 901450900 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula 3331114

Último Año Renovado 2023

Fecha de Renovacion 20230331

Fecha de Matricula 20210202

Fecha de Vigencia Indefinida

Estado de la matricula ACTIVA

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Fecha Ultima Actualización 20230411

Información de Contacto

Municipio Comercial BOGOTA, D.C. / BOGOTA

Dirección Comercial AVENIDA CARRERA 104 # 235-58

Teléfono Comercial 3113334524

Municipio Fiscal BOGOTA, D.C. / BOGOTA

Dirección Fiscal AVENIDA CARRERA 104 # 235-58 CASA 6

Teléfono Fiscal 3113334524

- REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Comprar Certificado (https://www.ccb.org.co/Tramite-y-Consultas/Mas-informacion/Certificados-electronicos/)

Ver Expediente...

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

- 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
5629 Actividades de otros servicios de comidas
0990 Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras

Certificados en Línea

Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Bienvenido Contratación Comercial (/Manage)
Bienvenido Contratación Comercial (/Manage)

Cambiar Contraseña (/Manage/ChangePassword)

- Inicio (/)
- Registros
 - Estado de su Trámite (/RutaNacional)
 - Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
 - Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
 - Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
 - Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamReclmpReg)
 - Estadísticas

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Información Financiera Ver información

Representación Legal y Vinculos Ver información

Renovaciones Años Anteriores Ver información

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP BOGOTA

Número de Inscripción RUP 000000072043

Fecha de Renovación 20230502

Fecha de Inscripción 20221006

Fecha de Cancelación

Estado del Proponente NORMAL

[Consultar Clasificación UNSCP](#)

[Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones](#)

[Consultar Noticias](#)

[Contratos 3](#) >

[Multas 0](#) >

[Sanciones 0](#) >

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control Ver información

[Ver Certificado de Existencia \(/RM/Solicita_codigo_camara=04&matricula=](#)

[Ver Certificado de N \(/RM/Solicita_codigo_camara=04&matricula=](#)

Certificados en Linea

[Ver Certificado de Proponer codigo_camara=04&matricula=](#)

[Ver Expediente...](#)

[Bienvenido contratacionicfes@icfes.gov.co !!! \(/Manage\)](#)

[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

Acceso Privado

ENLACES RELACIONADOS

[Consulta Para Entidades](https://entidades.rues.org.co/) (https://entidades.rues.org.co/)

[Consulta Beneficio a Empresarios](https://beneficios.rues.org.co/) (https://beneficios.rues.org.co/)

[Guía Usuario Público](#) (/GuiaUsuarioPublico/index.html)

[Guía de Usuario Registrado](#) (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)

[Cámaras de Comercio](#) (/Home/DirectorioRenovacion)

» [Reporte de Entidades del Estado - RUP](#) (https://rec.rues.org.co)

» [Registro de Garantías Mobiliarias](http://www.garantiasmobiliarias.com.co) (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)

» [Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza](http://runeol.rues.org.co/) (http://runeol.rues.org.co/)

» [Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio](http://ivc.confecamaras.co/) (http://ivc.confecamaras.co/)

RUESWEBPRDWS19

Estado de su Trámite

v. 20210616

» [/RutaNacional](#)

[Cámaras de Comercio](#)

» [/Home/DirectorioRenovacion](#)

[Consulta Tratamiento](#)

[Datos Personales](#)

» [/Home/HabeasData](#)

[Formatos CAE](#)

» [/Home/FormatosCAE](#)

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

» [/Home/CamReclmpReg](#)

» [Estadísticas](#)



- > Inicio (/)
> Registros
Estado de su Trámite
(/RutaNacional)
Cámaras de Comercio
(/Home/DirectorioRenovacion)
Consulta Tratamiento
Datos Personales
(/Home/HabeasData)
Formatos CAE
(/Home/FormatosCAE)
Recaudo Impuesto de Registro
(/Home/CamReclmpReg)
Estadísticas

<< Regresar (/)

N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Table with 2 columns: Field (Sigla, Cámara de comercio, Identificación) and Value (N&R ISC S.A.S., BOGOTA, NIT 900064747 - 2)

Registro Mercantil

Table with 2 columns: Field (Numero de Matricula, Último Año Renovado, Fecha de Renovacion, etc.) and Value (1558700, 2023, 20230328, etc.)

Información de Contacto

Table with 2 columns: Field (Municipio Comercial, Dirección Comercial, Teléfono Comercial, etc.) and Value (BOGOTA, D.C. / BOGOTA, Calle 65 50 B 20, 5402029 5409892, etc.)

- REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Comprar Certificado (https://www.ccb.org.co/Tramite-y-Consultas/Mas-informacion/Certificados-electronicos/)

Ver Expediente...

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

- 8121 Limpieza general interior de edificios
8110 Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
2023 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador
5519 Otros tipos de alojamiento para visitantes

Certificados en Linea

Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Teléfono Fiscal 5402029 5409892 Bienvenido contratacionicfes@icfes.gov.co!!! (Manage) Cambiar Contraseña (/Manage/ChangePassword)

Acceso Privado

- > Inicio (/)
- > Registros
 - [Estado de su Trámite](#)
 - > [/RutaNacional](#)
 - [Cámaras de Comercio](#)
 - > [/Home/DirectorioRenovacion](#)
 - [Consulta Tratamiento Datos Personales](#)
 - > [/Home/HabeasData](#)
 - [Formatos CAE](#)
 - > [/Home/FormatosCAE](#)
 - [Recaudo Impuesto de Registro](#)
 - > [/Home/CamReclmpReg](#)
 - > [Estadísticas](#)

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales  Ver detalle

Información Financiera  Ver información

Representación Legal y Vinculos  Ver información

Renovaciones Años Anteriores  Ver información

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	000000053376
Fecha de Renovación	20230404
Fecha de Inscripción	20160502
Fecha de Cancelación	
Estado del Proponente	NORMAL

[Consultar Clasificación UNSCP](#)

[Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones](#) [Consultar Noticias](#)

- [Contratos](#) 32 >
- [Multas](#) 0 >
- [Sanciones](#) 0 >

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control  Ver información

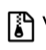
[Bienvenido contratacionicfes@icfes.gov.co !!!](#) [/Manage](#) [Cambiar Contraseña](#) [/Manage/ChangePassword](#)

[Ver Certificado de Existencia](#) [\(/RM/Solicita_codigo_camara=04&matricula=](#)

[Ver Certificado de Inscripción](#) [\(/RM/Solicita_codigo_camara=04&matricula=](#)

Certificados en Linea

[Ver Certificado de Proponer](#) [codigo_camara=04&matricula=](#)

 [Ver Expediente...](#)

[Consulta Para Entidades \(https://entidades.rues.org.co/\)](https://entidades.rues.org.co/)

[Consulta Beneficio a Empresarios \(https://beneficios.rues.org.co/\)](https://beneficios.rues.org.co/)

[Guía Usuario Público \(/GuiaUsuarioPublico/index.html\)](#)

[Guía de Usuario Registrado \(/GuiaUsuarioRegistrado/index.html\)](#)

[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#) [¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)

» [Sitio Web de Confecámaras \(http://www.confecamaras.org.co\)](http://www.confecamaras.org.co)

» [Registro Nacional de Turismo - RNT \(http://rnt.confecamaras.co\)](http://rnt.confecamaras.co)

» [Reporte de Entidades del Estado - RUP \(https://ree.rues.org.co\)](https://ree.rues.org.co)

» [Registro de Garantías Mobiliarias \(http://www.garantiasmobiliarias.com.co\)](http://www.garantiasmobiliarias.com.co)

» [Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza \(http://runeol.rues.org.co/\)](http://runeol.rues.org.co/)

» [Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio \(http://ivc.confecamaras.co/\)](http://ivc.confecamaras.co/)



- » [Inicio \(/\)](#)
- » [Registros](#)
- » [Estado de su Trámite](#)
- » [Ruta Nacional](#)
- » [Cámaras de Comercio](#)
- » [DirectorioRenovacion](#)

[Consulta Tratamiento](#)

[Datos Personales](#)

» [HabeasData](#)

[Formatos CAE](#)

» [FormatosCAE](#)

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

» [CamReclmpReg](#)

» [Estadísticas](#)

v. 20210616

RUESWEBPRDWS19

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC **7173578 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/02/2024 09:11 AM



Código Verificación: 1P2DZ78XKE

Válida hasta: 16/05/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal Robinson Rubio Rojas de la sociedad Unión Temporal Clean Bogotá, identificada con NIT No. 901.677.292-8, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de Enero 2024 y los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, que legalmente son exigibles en la citada fecha.

Dado en Bogotá a los 12 días del mes Febrero de 2024.



Robinson Rubio Rojas
CC. 7173578
Representante Legal

Contacto y notificaciones

Correo: utcleanbogota@gmail.com

Dirección: Calle 75 # 70D - 31 piso 1 barrio Bonanza

Teléfono: (+57) 3228844637

Bogotá D.C

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **RUTH FABIOLA CARDOZO BERNAL**, identificada con cedula de ciudadanía N.º **51.709.259** de Bogotá, en calidad de Revisora Fiscal de **CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S** identificado con Nit **900.592.281-7**, certifico que la empresa ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con las Empresas Promotoras de Salud - EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborables –ARL y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 y decreto 2170 de 2002, Ley 1607 de 2012, Artículo 25.

En constancia se firma a los nueve (09) días del mes de febrero del 2024.



RUTH FABIOLA CARDOZO BERNAL
C.C. N.º 51.709.259 de Bogotá
Revisora Fiscal

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **VIVIANA CAROLINA FLOREZ ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.020.770.625** de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **VSYA SAS** identificado con Nit **901.450.900-2**, certifico que la empresa ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con las Empresas Promotoras de Salud - EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborables -ARL y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 y decreto 2170 de 2002, Ley 1607 de 2012, Artículo 25.

En constancia se firma a los veinte (19) días del mes de Febrero del 2024.



**VIVIANA CAROLINA
FLOREZ ALVAREZ
C.C. N. 1.020.770.625 de Bogotá
Representante Legal.**

Bogotá, Febrero 12 de 2024

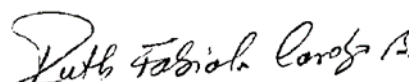
**CERTIFICACION APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
PARAFISCALES**

El suscrito, **RUTH FABIOLA CARDOZO BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 51709259 de Bogotá D.C., actuando en mi condición de Revisor Fiscal de **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS**. Con NIT. **900.064.747-2** certifico:

Que la empresa se encuentra a paz y salvo con el estado por concepto de aportes de sus empleados al pago de los aportes de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales a las (Cajas de compensación familiar) dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con la normas legales estipuladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Art. 1º de la ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la ley 1150 de 2007.

Nota: De acuerdo al artículo 25 del decreto 1607 de 2012, reglamentada por el artículo 7º del decreto 1828 de 2013, la Empresa esta exonerada de pagar los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a partir del 1 de julio de 2013, y está obligado a retenciones en la fuente (auto renta) para el recaudo del impuesto sobre la renta.

Cordialmente,

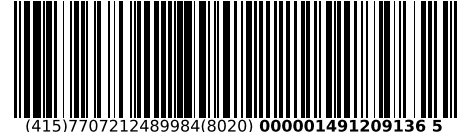


RUTH FABIOLA CARDOZO BERNAL
CC. 51709259 de Bogotá
34725-T

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

14912091365



(415)7707212489984(8020) 000001491209136 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 7 7 2 9 2

8

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 75 70 D 31

42. Correo electrónico

contabilidad.cleanbogota@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 7 9 1 0 1 0 4

45. Teléfono 2

3 1 3 4 0 0 8 7 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

8 1 2 1

2 0 2 2, 1 1, 0 3

8 1 1 0

2 0 2 2, 1 1, 0 3

2 0 2 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

7 1 4 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 05 - 03 / 17 : 21: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

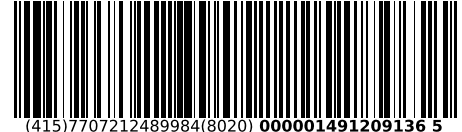
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14912091365



(415)7707212489984(8020) 000001491209136 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 7 7 2 9 2	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 2, 1 1, 0 3		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	9 8		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 2, 1 1, 0 3		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 2, 1 1, 0 3			
81. Hasta	2 0 2 4, 1 1, 0 3			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	
-------------------------------------	--

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

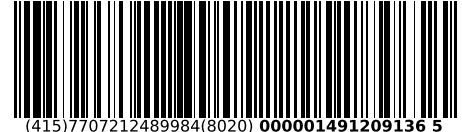
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14912091365



(415)7707212489984(8020) 000001491209136 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 7 7 2 9 2	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

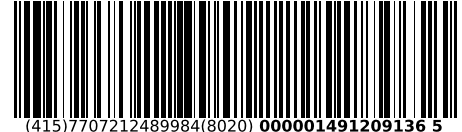
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 1 0 3
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 1 7 3 5 7 8
	104. Primer apellido RUBIO	105. Segundo apellido ROJAS	106. Primer nombre ROBINSON
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 1 0 3
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 2 0 7 7 0 6 2 5
	104. Primer apellido FLOREZ	105. Segundo apellido ALVAREZ	106. Primer nombre VIVIANA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14912091365



(415)7707212489984(8020) 000001491209136 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 7 7 2 9 2 8	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	NIT	3 1 9 0 0 5 9 2 2 8 1	7	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
		2 5	2 0 2 2 1 1 0 3		
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	NIT	3 1 9 0 1 4 5 0 9 0 0	2	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social VSYA SAS				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
		2 5	2 0 2 2 1 1 0 3		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	NIT	3 1 9 0 0 0 6 4 7 4 7	2	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S.				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
		5 0	2 0 2 2 1 1 0 3		
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	



CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 05/03/2024


Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA** con **NIT 901.677.292-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 009600301288

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

	DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES		Código: GAB-FT022
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Bogotá D. C., 5 de marzo de 2024.

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes Ciudad

Asunto: Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito informarles, bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en los artículos 4º, 5º y 6º del Acuerdo 003 del 28 de diciembre de 2023 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Icfes", el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, con ocasión del contrato que suscribiré con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

Así mismo, declaro que NO conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, incluyendo dentro de estas, tener vínculos familiares con funcionarios (as) del Instituto.

Cordialmente,

Firma: 

Nombre: Robinson Rubio Rojas.

Cédula de Ciudadanía: 7.173.578

**DECLARACIÓN DE CONSANGUINIDAD Y DE AFINIDAD**

Código: GTH-FT043

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Versión: 001

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN



Pública



Clasificada



Reservada

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL

NOMBRE COMPLETO	Robinson Rubio Rojas	CÉDULA	7173578
TIPO DE VINCULACIÓN	PLANTA <input type="checkbox"/>	ESTUDIANTE <input type="checkbox"/>	CONTRATISTA <input checked="" type="checkbox"/>
EMPLEO / No. CONTRATO	N/A	FECHA VINCULACIÓN	N/A
DEPENDENCIA	Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales		

2. DECLARACIÓN DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

Marque con X si dentro del Icfes tiene vínculos con:

CONSANGUINIDAD / AFINIDAD	SI	NO	NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN
Compañero / a permanente o cónyuge		X		
1° Grado de consanguinidad (padres o hijos)		X		
2° Grado de consanguinidad (hermanos, abuelos, nietos)		X		
3° Grado de consanguinidad (tíos, sobrinos, bisabuelos, bisnietos)		X		
4° Grado de consanguinidad (primos)		X		
Cuñado (a)		X		
Hijos adoptivos		X		
Nuera		X		
Padres adoptivos		X		
Suegros		X		
Yerno		X		

3. FIRMA

Declaro, bajo la gravedad de juramento, que toda la información aquí suministrada es verídica y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos y en caso de falsedad, que se apliquen las sanciones contempladas en la ley.

FIRMA**CÉDULA**

7173578


FECHA

5/03/2024

AUTORIZO al Icfes para dar uso de mis datos personales aquí registrados, conforme a las POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES, para las finalidades propias del presente documento.

Consulte las políticas en <https://www.icfes.gov.co/ley-1581-de-2012-proteccion-de-datos-personales>

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima, se considera no controlado.

	INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO AL SUPERVISOR			Código: GAB-FT023
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO			Versión: 003
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA	

De conformidad con la designación de supervisión efectuada en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. ICFES-431-2024**, le informo que se generó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el día 7 de marzo de 2024 la orden de compra No. 125660 por lo cual a través del siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/125660>

Encontrará la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones como supervisor.

De igual forma, se recomienda a la **Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales** tener en cuenta la siguiente información:

No. Contrato	Nombre Contratista	Fecha RP	Fecha Aprobación de Póliza	Fecha afiliación ARL
ICFES-431-2024	Unión Temporal Clean Bogotá	No. 12370 8/03/2024	1/04/2024	No aplica


Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

Los supervisores están facultados para llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo, solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado al Icfes de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato.

Por tanto, corresponde al supervisor que en caso de existir riesgo en el cumplimiento del objeto o las obligaciones contractuales, o cuando tal incumplimiento se presente o en caso de mora en su ejecución, informar oportunamente a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales y a la Oficina Asesora Jurídica, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de los informes de ejecución y los soportes debidos en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el período, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten las actividades del periodo correspondiente, que además sean pertinentes para el efecto.

	INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO AL SUPERVISOR		Código: GAB-FT023
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 003
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Los supervisores deberán publicar en la plataforma transaccional de contratos el acta de inicio suscrita por las partes, los informes de ejecución con sus respectivos anexos y demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

Modificaciones, prórrogas, cesiones, suspensiones y adiciones contractuales.

Toda modificación planteada por el contratista deberá solicitarse a través del supervisor o interventor del contrato, antes de la fecha de vencimiento del plazo del contrato.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.
- Las modificaciones en tiempo o en valor, implicará ajuste a la garantía única del contrato, respecto de las nuevas condiciones contractuales.
- En caso de cesión, el contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual ni los derechos u obligaciones contractuales sin la autorización previa, expresa y escrita del Icfes.
- Para efectos de terminación anticipada, deberá observarse las causales se encuentran enunciadas en la respectiva cláusula del contrato electrónico.
- Para solicitar la suspensión de los contratos deberá señalarse de forma clara la fecha a partir de la cual se suspende el contrato y la fecha de reanudación del mismo.

Cordialmente,



Jaime Morales Mora
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales (e)

C3^o **Proyectó:** Carolina Muñoz Prada – Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales